



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 23 de diciembre de 2014.

**DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de Obra Pública y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 2

economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2013, fungieron como Presidente Municipal de la Entidad, los CC. C.P. Enrique Pelayo Torres y Mtro. Gilberto Antonio Hirata Chico, del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente, y como Tesorero Municipal los C.C. C.P.C. María Guadalupe Beltrán Rocha y C.P. Samuel Jaime Aguilar, del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número PM/115/2014, de fecha 30 de marzo de 2014, el C. Mtro. Gilberto Antonio Hirata Chico, en su carácter de Presidente Municipal de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0536/2014, de fecha 1 de abril de 2014.

Con fecha 4 de diciembre de 2013, mediante oficio número DE/095/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 3

notificadas a la Entidad mediante los oficios números DEO/078/2014, DEP/88/2014 y DEF/127/2014 de fechas 8 y 23 de septiembre y 3 de noviembre de 2014, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 1689, 2022 y 2239 de fechas 29 de septiembre, 13 y 20 de octubre, y 18 de noviembre de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Samuel Jaime Aguilar, en su carácter de Tesorero Municipal de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DEO/109/2014, DEP/115/2014 y DEF/141/2014 de fechas 10 y 21 de octubre, y 24 de noviembre de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 21 de octubre, 6 de noviembre y 4 de diciembre de 2014, los CC. Ing. Jesús Rocha Martínez, Arq. Miguel Cedano Ballesteros, Lic. Héctor Ricardo Carrillo Murillo, C.P. Samuel Jaime Aguilar, C.P. María Yolanda Torres Valdéz, Brenda Guadalupe Ocampo Huicochea, Lic. Gabriela Cuevas Galván, Mtro. Omar Lizárraga Mendoza, Libertad Paredes Monroy, Ing. Samir Mendoza Reales, Sandra Luz Cano Barrios, Lic. Samuel Albestrain Pérez, Lic. Enrique Villarreal Montemayor, Lic. José Guadalupe Ríos Vela, L.A.P. Juan Carpio Ascencio, Lic. Hans Appel Lafarga, L.A.E. José Rubén Best Velazco, M.A.P. Martín Preciado Rodríguez, Lic. Carmen Elena Gómez Gloria y Lic. Rene Nuza Ríos, entre otros, en su carácter de Director, Subdirector de Obras, Administrador, Tesorero Municipal, Directora de Programación y Presupuesto, Auxiliar de la Dirección de Presupuesto, Directora de Desarrollo Social, Administrador de Desarrollo Social, Asistente Dirección de Bienes Patrimoniales, Director de Bienes Patrimoniales, Administradora de la Dirección de Alcoholes, Secretario de Desarrollo Social, Director de Seguridad Pública, Oficial Mayor, Director de Planeación y Gestión Financiera, Coordinador de COPLADEM, Director de Comercio y Alcoholes y Espectáculos, Recaudador de Rentas Municipales, Contador General, Directora de Recursos Materiales y Jefe de Inversión Pública, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones a los C. C. C.P.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 4

Enrique Pelayo Torres y C.P. María de Guadalupe Beltrán Rocha, en su carácter de Ex-Presidente y Ex-Tesorero Municipal de la Entidad, relativas a su período de gestión comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2013, las cuales fueron notificadas mediante los oficios números DE/100/2014 y DE/101/2014, DEF/128/2014 y DEF/129/2014 de fechas 6 de octubre y 3 de noviembre de 2014, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios sin números de fechas 11, 18 y 25 de noviembre de 2014, remitidos a este Órgano de Fiscalización Superior.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, mediante los oficios números DEO/134/2014, DEO/175/2014, DEP/118/2014, DEP/126/2014, DEF/171/2014 y DEF/172/2014 de fechas 10 de noviembre, 2 de diciembre, 21 y 23 de octubre, y 26 de noviembre de 2014, se requirió la presencia de los C.C. C.P. Enrique Pelayo Torres y C.P. María de Guadalupe Beltrán Rocha, en su carácter de Ex-Presidente y Ex-Tesorero Municipal de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 12, 18 y 19 de noviembre, y 8 de diciembre de 2014, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su período de gestión.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Deuda Pública, al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.**
- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos, al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por las siguientes observaciones:**
 1. La Entidad recibió durante el ejercicio 2013, subsidio por la cantidad de \$ 75'636,159 para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), de los cuales se observa lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 5

1.1 Observaciones en materia de adquisiciones.

1.1.1. La Entidad celebró Contrato de Suministro de 100 chalecos balísticos Nivel III-A para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Baja California con fecha 26 de junio de 2013, con el proveedor Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V., por un monto de \$ 2'408,839.76 con IVA incluido, de los cuales se señala lo siguiente:

a) Previo a la celebración del contrato, se emitió Dictamen de la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual se acordó la no celebración del procedimiento de Licitación Pública y la procedencia para la adjudicación directa del contrato para la adquisición de 100 chalecos balísticos, nivel III-A, con dos placas, (frontal y trasera) para protección nivel IV, mediante procedimiento de adjudicación directa; indicándose en dicho documento que “adquirir dichos chalecos a través de un procedimiento de licitación, automáticamente se hace pública la información relativa a las características técnicas de los mismos y por consiguiente los delincuentes estarían en condiciones de usar armamento que tenga capacidad de vulnerar el equipo de protección”. Sin embargo, dicha justificación carece de argumentos sólidos que justifiquen la adjudicación directa; toda vez que de conformidad al Catalogo Único de Bienes del SUBSEMUN 2013, señala dentro de la partida específica 28301 Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional en su numeral 3 que “El Chaleco Balístico Nivel III-A Con dos placas balísticas para escalar a nivel IV requiere las siguientes especificaciones generales:

- Con 2 paneles balísticos para frente y espalda Nivel IV.
- Con paneles anti trauma con el mismo diseño que el de los balísticos los cuales son forrados con tela repelente al agua para su mejor conservación.
- Con Protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- La funda o portador elaborado en tela de alta resistencia

Por lo anterior se incumple con los Artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 de su Reglamento.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 6

- b) Ahora bien, de la realización de la prueba balística, se desprende la siguiente observación:

Con fecha 25 de septiembre de 2013, se efectuó la prueba de balística, fuego y agua en las instalaciones que ocupa la Guarnición Militar, observándose que en lo concerniente a la prueba balística, solamente señala que “se proyectan diversos calibres de armas de fuego” no especificándose las armas utilizadas en la realización de la prueba balística.

- c) La Entidad no proporcionó el resultado de la revisión de las condiciones en que se entregaron los chalecos (inspección de calidad), en cumplimiento a la Cláusula Octava, segundo párrafo del contrato de suministro celebrado con fecha 26 de junio de 2013.
- d) Cabe señalar, que de dicha adquisición, no se efectuó registro contable de la capitalización de los activos adquiridos, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.

1.1.2 Sistema de Video vigilancia

- a) Observaciones a la adquisición

La Entidad celebró “Contrato de Suministro de Infraestructura de telecomunicaciones, sistemas de seguridad y vigilancia de alta capacidad y amplia cobertura (software y hardware), equipamiento móvil, equipamiento fijo y centro de datos para la administración de la Seguridad Municipal por medio del Sistema de Blindaje Digital Metropolitano Fase III, para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Baja California con fecha 25 de junio de 2013, con la empresa denominada Eisberg Tecnología Aplicada, S.A. de C.V. por un monto de \$ 39'000,000 con IVA incluido, del cual se señala lo siguiente:

En la cláusula Cuarta Inciso 1 del citado contrato, se estipuló que la Entidad pagaría la cantidad de \$ 19'500,000 como anticipo; mientras que en el inciso 2 se indica que el restante del precio total, es decir, la cantidad de \$ 19'500,000 “se cubrirá con recursos federales adicionales al presupuesto anual programado para el Municipio de Ensenada, los cuales gestionará el proveedor



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 7

por conducto del Ayuntamiento..., en la inteligencia de que en el supuesto sin conceder, que no se lograran obtener dichos recursos federales, el Ayuntamiento no cubrirá cantidad adicional alguna a el “Proveedor” y este último donará el sistema de videovigilancia a favor de “el Ayuntamiento”, situación que infiere de que la Entidad no garantice la imparcialidad de la adjudicación de dicho contrato.

Así mismo en la Cláusula Sexta se estipuló que el Ayuntamiento, se comprometía a gestionar los recursos federales adicionales a su presupuesto anual por un total de \$ 19'500,000 los cuales serán destinados al pago total del Blindaje Digital Metropolitano Fase III.

En el último párrafo de la Cláusula señalada, queda de manifiesto que “en el caso de que el Ayuntamiento asesorado por el proveedor, no pudiese hacer efectivos los fondos mencionados... dentro del periodo legal de la actual administración se entenderá que el Ayuntamiento quedará liberado de cualquier adeudo, al mismo tiempo que el proveedor deberá donar el equipo correspondiente a ese monto a el Ayuntamiento”.

Previo a la celebración del contrato, con fecha 24 de junio de 2013, se emitió Dictamen de la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, en el cual se acordó la no celebración del procedimiento de licitación pública y la procedencia para la adjudicación directa del contrato para la adquisición del sistema de video vigilancia inteligente en su Fase III, a favor de Eisberg Tecnología Aplicada, S.A. de C.V., basados en los supuestos de excepción previstos en el Artículo 41 Fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se refieren a bienes en los que sólo existe un posible oferente, ó se trate de una persona que posee la titularidad ó licenciamiento exclusivo de patentes y a que su contratación mediante Licitación Pública ponga en riesgo la Seguridad Nacional o la Seguridad Pública.

De lo anterior se observa lo siguiente:

- a.1) La Entidad menciona en el Dictamen de Adjudicación, que la empresa que se elige, es la única que cumple con ciertas características técnicas, y que así mismo, cuenta con los derechos de exclusividad de esos productos para instalar, diseñar o vender los citados equipos, sin



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 8

embargo, en el punto 3 del documento, señala que “no es conveniente hacer públicas las especificaciones y características técnicas exactas...; sin embargo, señalan que se realizaron reuniones, llamadas y consultas con empresas que se dedican al ramo, por lo cual, se emitió el dictamen, sin señalarse que los bienes que prestaban no eran sustituibles técnicamente, incumpliendo con el Artículo 72 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a.2) Asimismo la Entidad proporcionó el documento exhibido por el proveedor para demostrar los derechos de exclusividad; sin embargo, no demuestra que este haya sido expedido a su favor, ni que sea quien tenga la exclusividad de dicho sistema, ya que el documento proporcionado por la Entidad está expedido a Alberto Bonson Koerdell; incumpliendo con el Artículo 72 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- a.3) Cabe mencionar, que la excepción a la licitación prevista en la Fracción IV del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se refiere al caso en que la contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la Seguridad Pública o Nacional, no se encuentra debidamente acreditada toda vez que no se colma lo dispuesto en el Artículo 72 Fracción IV del Reglamento de la citada Ley, el cual señala la manera de acreditar tal supuesto de excepción.
- a.4) Para efectos de contar con elementos suficientes para analizar el procedimiento de adjudicación directa, se remitió solicitud de información SD-082-AYTO ENS-2013 con fecha 29 de agosto de 2014, a la Dirección de Recursos Materiales consistente en lo siguiente;
 - a.4.1) Información entregada por los proveedores a los que se solicitaron datos sobre las características de los equipos a ofrecer, precios, condiciones.
 - a.4.2) Respecto al acreditamiento en materia de transparencia, señalado en el dictamen para la adjudicación directa, se solicita evidencia de entrega de la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación, a los proveedores invitados.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 9

- a.4.3) Copia de la investigación de mercado efectuada, para la acreditación de los criterios referidos en el Artículo 40 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- a.4.4) Soporte documental que sustente las consultas efectuadas en internet y CompraNet así como minutas de las reuniones efectuadas con empresas dedicadas al ramo; indicadas en el punto 3 “El Resultado de la Investigación de Mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto” del documento “Dictamen para la Adjudicación Directa del Contrato de Suministro de Infraestructura Inalámbrica, sistemas de vigilancia y emergencias ciudadanas y turísticas (software y hardware), equipamiento móvil, equipamiento fijo y centro de datos para la red de vigilancia IP Wimax de alta capacidad y cobertura para blindaje digital metropolitano Ensenada Fase III, para la Secretaría de Seguridad Pública municipal de Ensenada, Baja California”.
- a.4.5) Acreditamiento de la procedencia de la contratación en los términos del Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; referente a que la contratación del sistema de video vigilancia mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

De la información solicitada, no se proporcionaron elementos adicionales que sustentaran el cumplimiento de los supuestos requeridos por la legislación federal.

- a.5) Con fecha 14 de marzo de 2014, se celebró convenio modificatorio, cuya Cláusula Primera establece la modificación en el plazo de entrega, quedando de la siguiente manera: “El plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes y servicios objeto del referido contrato y su anexo 1, deberá realizarse en un plazo máximo de 80 días hábiles, contados a partir del 28 de marzo de 2014. Cabe señalar que a principios de mes de septiembre de 2014 el proveedor no ha concluido al 100% con la entrega de bienes y operación del sistema ya que según oficio 2281 remitido por el Oficial Mayor a Sindicatura Municipal con fecha 8 de septiembre de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 10

2014, indica que el Jefe del Departamento de Informática de la Dirección de Seguridad Pública Municipal informa con fecha 4 de septiembre, sobre los retrasos en la programación de diversos sistemas; así como la falta de entrega de 2 estaciones de trabajo con equipo de cómputo, doble monitor, mobiliario y silla para operación de los sistemas así como 2 sistemas de integración de estaciones de trabajo (estos bienes no se localizan en el anexo de la integración del sistema), con conectividad al sistema de gestión operativa y al sistema de administración de video. De lo anterior, se desconoce las gestiones efectuadas por la Entidad para hacer exigible el cumplimiento del proveedor.

- a.6) Adicionalmente, se efectuó visita al Centro de Operaciones Policiales y a la Dirección de Seguridad Pública y no se presentó evidencia de la operación del sistema lector de placas para patrullas inteligentes de conformidad a lo establecido con el contrato celebrado.
- a.7) Cabe señalar, que de la revisión efectuada al documento anexo de la factura, donde se establecen los componentes y valores unitarios del sistema, comparándose con las actas de entrega, se detectaron las siguientes diferencias:

Cantidad convenida	Bien	Cantidad recibida	Diferencia
1	Radio bases WiMax 802.16 TDD	2	1
16	CPEs WiMax 802.16d TDD @4.9 GHz	18	2
5	Nuevas cámaras para monitoreo EXTERIOR PTZ de alta resolución.	6	1

No se proporcionó documento o convenio modificadorio que establezca el motivo de la entrega de bienes adicionales.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 11

- a.8) A la fecha de revisión, dicho sistema de video vigilancia no se encuentra resguardado; adicionalmente, el anticipo otorgado no fue registrado dentro de una cuenta de activo, sino que se registró en cuenta de gasto, dentro de “Bienes Informáticos” y posteriormente capitalizado a inversiones fijas, sin haber sido entregado físicamente por el proveedor. Cabe señalar, que la Entidad no aclaró el efecto contable por la diferencia entre el costo según el contrato celebrado y el anticipo entregado. Por lo anterior, incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.
- b) Incumplimiento a las donaciones pactadas en la Cláusula Sexta del Contrato de Suministro celebrado.

La Entidad ha contratado con el proveedor un total de 3 fases, cuyo valor total se integra a continuación:

Fase	Valor	Factura anticipo	Fecha	Monto Pagado	Factura finiquito	Fecha	Importe del adeudo
I	40,085,643	50E	1-nov-11	12,025,693	65E	5-may-14	28'059,950
II	34,375,854	63E	28-sep-12	17,187,927	66E	5-may-14	17,187,927
III	39,000,000	64E	26-jun-13	19,500,000	-	-	19,500,000
Total	113,461,497			48,713,620			64,747,877

A la fecha de revisión, el proveedor no ha cumplido con lo dispuesto en los contratos celebrados en los ejercicios 2011 (fase I), 2012 (fase II) y 2013 (fase III), ya que no se ha formalizado la donación en sus tres fases, cuyo valor en conjunto asciende a \$ 113,461,497 de los cuales el importe de \$ 64,747,877 no se tiene la certeza del estado que guarda; ya que no existen registros contables ni notas que revelen el estado de la donación así como las acciones emprendidas por la Entidad para hacer exigible al proveedor el compromiso que debió concretarse al término de la administración del XX Ayuntamiento.

- b.1) La Entidad proporcionó padrón de bienes patrimoniales al 31 de diciembre de 2013, de los cuales dio de alta en su fase I un monto de 34,632,690, con fecha 28 de octubre de 2013; observándose que no se encuentran dados de alta en su totalidad los siguientes bienes: 6 antenas Slimline Ultra HP; 0.6 mts., 7.125-8.5 GHz, Flange CP, cuyo valor asciende a \$ 3,407,334.60 dándose de alta por un monto de \$ 3,337,735; diferencia



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 12

no aclarada de \$ 69,600; no se localizaron resguardos de 5 postes nuevos para el despliegue de cámaras en zonas críticas por \$ 612,366. Para efectos del registro de los bienes no se consideró el monto de los costos incurridos asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados; incumpliendo con el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2010.

- b.2) Referente a la Fase II, se dio de alta un monto de \$ 15'621,474, con fecha 28 de agosto de 2013; quedando una diferencia por registrar de \$ 18,754,380.

1.1.3 Adquisición de vehículos y motocicletas

La Entidad celebró contrato bajo la modalidad de precio fijo y tiempo determinado para el suministro de 1 unidad equipada para el grupo de reacción inmediata (SWAT), 2 unidades equipadas para el grupo D.A.R.E. y 5 motocicletas para la Dirección de Seguridad Pública Municipal celebrado con fecha 3 de diciembre de 2013 con el proveedor Blindajes Continental, S.A. de C.V., por un monto de \$ 3'485,000 IVA incluido; de lo anterior se observa lo siguiente:

- a) Con fecha 3 de diciembre, se elaboró el documento “Dictamen para la adjudicación del contrato de suministro de unidades para Seguridad Pública Municipal del XXI Ayuntamiento constitucional de Ensenada, Baja California”.
- a.1) En el punto VI del Dictamen, indican que en cumplimiento a los criterios de eficacia y eficiencia señalados en el Artículo 40, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público “se acredita con el hecho de que los proveedores seleccionados cuentan con la experiencia y capacidad idónea para suministrar los bienes descritos” de lo cual no se presenta documentación que acredite dicha afirmación.
- a.2) Para el criterio de economía establecido en el Artículo 40, segundo párrafo de la misma Ley, manifiestan que se acredita “con el hecho de que se buscaron las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad...



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 13

solicitando cotizaciones a diversos proveedores a fin de estar en aptitud de comparar precios, ventajas, desventajas y demás condiciones de calidad y oportunidad”; sin embargo, en el oficio de solicitud de excepción girado por la Dirección de Seguridad Pública, en su apartado III, sobre el resultado de la investigación de mercado que se realizó, no se acredita que se hayan basado en al menos dos, de las fuentes de información que señala el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir de Compranet, de Organismos Especializados, o de otras fuentes verificables.

- a.3) Para el criterio de imparcialidad establecido en el Artículo 40, segundo párrafo de la misma Ley, manifiestan que se acredita “con el hecho de que el tipo de adjudicación que se propone, se llevaría a cabo sin situaciones que pudieran afectar la imparcialidad y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que pudieran influir en el procedimiento, ya que se otorgó la misma información y requisitos a los proveedores para que cotizaran las unidades solicitadas...”; de lo anterior, no se anexa al documento información que permita verificar lo manifestado.
- a.4) Relativo al criterio de transparencia, manifiesta que “el flujo de información relativa al procedimiento para la adjudicación es y será en todo momento accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad ya que la información... se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todos los proveedores”; de lo anterior, no se presenta evidencia documental que lo compruebe.
- a.5) Resultado de lo expuesto por la Entidad; el Comité de Adquisiciones dictamina la no celebración del procedimiento de licitación pública y la procedencia para la adjudicación directa del contrato al proveedor Blindajes Continental, S.A. de C.V.; en los términos de los Artículos 41, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y 71 de su Reglamento.

De lo anterior, se concluye que la Entidad carece de elementos suficientes para efectuar el dictamen en los términos de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 14

- a.6) Cabe señalar que el supuesto en que sustenta la adjudicación, refiere de manera expresa lo siguiente: “Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados” para lo cual se requiere, conforme al Artículo 72, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones que, “la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad”. De lo anterior, se incumple con lo dispuesto en esta Fracción, ya que no proporciona evidencia suficiente que compruebe las circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y debidamente justificados.

Por lo anteriormente expuesto, incumple con el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

- b) Cabe señalar, que la Entidad efectuó el procedimiento de Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional Número 003/2013 “Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública del XX Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, B.C.” en la cual bajo la partida no. 4, se licitaron 5 motocicletas con la misma descripción a las adquiridas bajo adjudicación directa; en dicha licitación no se presentaron propuestas; declarándose desierta con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, asentándose en el acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 12 de noviembre de 2013; por lo anterior, se incumple con el Artículo 38 en su párrafo tercero, de la misma Ley, que establece lo siguiente: “Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 15

segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el Artículo 41 fracción VII de esta Ley”.

Adicionalmente, 1 Camioneta para 10 pasajeros equipada de transmisión automática se licitó bajo la partida 3 de la licitación antes señalada, declarándose desierta en los mismos términos de las motocicletas; sin embargo, se adquirieron 3 Camionetas van, bajo el procedimiento de adjudicación directa, por lo anterior, incumple con el Artículo 38 párrafo tercero, de la Ley antes citada, que establece lo siguiente: “...Cuando los requisitos ó el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.”

- c) La fecha pactada para la entrega de los bienes, según la Cláusula Quinta del contrato era de 25 días naturales, contados a partir de la firma del contrato; es decir, los bienes debieron recibirse con fecha 27 de diciembre de 2013; sin embargo, los bienes se entregaron de la siguiente manera: 2 chevrolet express los días 28 y 29 de agosto de 2014, 1 cargo van y 5 motocicletas el día 30 de agosto de 2014. El proveedor se retrasó un total de 245 días para la entrega de la totalidad de los bienes; incumpliendo con la Cláusula antes señalada. De lo anterior, la Entidad no proporcionó evidencia de que el proveedor solicitará prórroga en el plazo de entrega y que de lo anterior, se efectuará un contrato modificatorio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del contrato; ni presentó información que permitiera conocer los motivos del retraso así como las gestiones efectuadas para hacer exigible el cumplimiento del contrato. Cabe señalar, que de conformidad con la cláusula décima primera del contrato, el monto estimado de la pena convencional asciende a \$ 2'554,740; de las cuales se desconoce si se hizo resarcimiento de dicha pena ó se hizo exigible la garantía de cumplimiento.
- d) La Entidad incumplió con la cláusula tercera del contrato, que establece como forma de pago, el 50% de anticipo contra entrega de la fianza de garantía respectiva dentro de los tres días posteriores a la firma del contrato y el 50% restante una vez suministrada la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de la Entidad; ya que efectuó el pago de la totalidad de la compra en el mes de abril de 2014; es decir 4 meses antes de que el proveedor cumpliera con la entrega.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 16

- e) Las facturas entregadas por el proveedor de folios 0122 con fecha 5 de diciembre y 0126 de fecha 27 de diciembre, ambas por un monto de \$ 775,000 que amparan la compra de las dos unidades Chevrolet express van cargo; facturas 0125 de fecha 5 de diciembre y 0128 de fecha 27 de diciembre, por un importe de \$ 347,500 cada una y que amparan la compra de la unidad express van cargo paquete c; así como las facturas 0123 de fecha 5 de diciembre y 0127 de fecha 27 de diciembre, por un importe de \$ 620,000 cada una, por la adquisición de 5 motocicletas honda; no presentan una descripción a detalle y no presentan los números de serie de los bienes adquiridos.
 - f) No se proporcionaron los resultados obtenidos de la verificación de las condiciones de entrega de los bienes adquiridos; conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del contrato.
 - g) A la fecha de revisión, los bienes no se encuentran resguardados; al 31 de diciembre los bienes fueron capitalizados a inversiones fijas, sin haber sido entregado físicamente por el proveedor, por lo anterior, incumple con la Norma Técnica Administrativa Numero 7 “Sistema de Inventarios y Resguardo de Bienes Muebles” así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.
 - h) Cabe señalar, que de las 2 van adquiridas, no se localizó la autorización de la compra para el D.A.R.E. ya que es un programa que no se encuentra contemplado en los programas de prevención del delito autorizados para el ejercicio 2013.
2. Se suscribió Contrato de Donación en especie con Petróleos Mexicanos (PEMEX), de fecha 21 de junio de 2013, en el cual el Ayuntamiento recibiría 1,000 toneladas de Asfalto AC-20 con un valor total de \$ 9’538,376, de conformidad con la cláusula primera de citado contrato, para ser destinado en programa de bacheo, reencarpetado, rehabilitación y/o construcción de vialidades del municipio de Ensenada, del cual se observa algunos incumplimientos a las cláusulas del citado contrato:
- 2.1) La Entidad no realizó el reconocimiento contable sobre dicho donativo, incumplándose con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Sustancia Económica.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 17

- 2.2) La Entidad no proporcionó evidencia documental de informar al “Donante” sobre la comprobación de la donación a fin de constatar que dicha donación no fue objeto de venta y/o transferencia a otro donatario o tercero, con base a las cláusulas tercera y cuarta del citado Contrato.
- 2.3) La Entidad no proporcionó evidencia documental de informar al “Donante” en los formatos establecidos por la Gerencia de Desarrollo social de Petróleos Mexicanos, respecto a los informes de seguimiento, reportes de comprobación conforme a lo establecido en su cláusula sexta del citado Contrato.
- 2.4) Así mismo, la Entidad no proporcionó evidencia donde se constate la correcta aplicación de la donación, cumplir con los objetivos, comprobar y rendir cuenta sobre dicha donación, con base a la cláusula décima y décima primera del citado contrato.
- 2.5) No fue proporcionada la Constancia de donación GDS/CD/005/2013 que ampara la autorización de 1,000 toneladas de asfalto AC-20 de fecha 2 de julio de 2013, expedida por Petróleos Mexicanos.
 - a) Al respecto, el Municipio de Ensenada suscribió un convenio de colaboración con la Empresa “Constructora VEHCSA, S. A de. C.V. de fecha 7 de septiembre de 2013, para convenir en coparticipación la realización de suministro de mezcla asfáltica, autorizándole por parte del municipio a recibir un volumen de 1,000 toneladas de asfalto AC-20 en su planta de asfaltos proveniente de la donación de PEMEX antes referida, para lo cual la Empresa se compromete a entregar al Municipio de Ensenada la fabricación de mezcla asfáltica el equivalente a 3,729 M³ de producto terminado, de lo cual se observa lo siguiente:
 - a.1) La Entidad proporcionó de la Empresa Constructora VEHCSA, S.A. de C.V. reporte del transporte recibido de asfalto AC-20 por parte de PEMEX, en el cual se acredita con dicho documento que la citada Empresa recibe 475,265.00 litros o su equivalente a 471.265 toneladas; del resto del asfalto donado por PEMEX, la cantidad de 528.735 toneladas, la Entidad no



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 18

cuenta con evidencia documental de la recepción de dicho material pétreo por parte de la Empresa, ni por parte de la Dirección de Infraestructura Municipal, pues según oficio DI/000087/2013 de dicha Dependencia se argumenta que la Empresa transportadora contratada para el acarreo de dicho material a las instalaciones de la Constructora VEHCSA, S.A. de C.V., ha retirado de las instalaciones de PEMEX el 98% del material donado, suministrándose a la empresa procesadora el 36% de dicha donación, por lo que se desprende una diferencia no aclarada que pudiera dar lugar a la existencia de un presunto daño patrimonial por \$ 5'043,226, en virtud de que la Entidad desconoce el destino de 528.735 toneladas donadas por PEMEX que la empresa transportadora retiró de las instalaciones de PEMEX en la Ciudad de Cadereyta, Nuevo León a la Ciudad de Hermosillo Sonora para su almacenamiento de dicho material y su redistribución a la empresa procesadora conforme a los requerimientos de ésta, material que no se ha recibido a la fecha.

- a.2) Por otra parte, en su cláusula tercera de dicho convenio se establece que la empresa entregará el equivalente de 3,729.00 m³ de mezcla de producto terminado, sin embargo conforme a oficio DI/001354/14 de fecha 6 de octubre de 2014, la Dirección de Infraestructura Municipal dando contestación al oficio R/1070/14 de fecha 17 de septiembre del mismo año, emitido por la Sindicatura Municipal, la Dirección de Infraestructura señala que la conversión en mezcla asfáltica sobre la donación de 1,000 toneladas por PEMEX representa un volumen de 9,090 M³ de mezcla asfáltica y no así los 3,729.00 m³ como se establece en el Convenio de Colaboración celebrado entre la entidad y la Empresa VEHCSA, S.A. de C.V.

Adicionalmente, la Empresa VEHCSA se comprometió a entregar producto terminado según consta en dicho Convenio de colaboración el volumen de 3,729 M³ de mezcla asfáltica por 1,000 toneladas de producto pétreo a procesar argumentando que se ha entregado un volumen equivalente a 1,759.27 M³ de mezcla asfáltica como se detalla a continuación los metros cubico entregados:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 19

Contratista	Volumen entregada por VECHSA. M³
CONSTRUCTORA LAS OLAS,S.A.DE C.V.	150.00
DISAIN CONSTRUCCIONES,S.A.DE.C.V	65.00
BOGA CONSTRUCCIONES,S.A.DE.C.V	515.00
JORGE ALBERTO MAGAÑA DIAZ	355.00
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	674.27 (1)

Volumen total	1,759.27

(1) Respecto a la mezcla asfáltica entregada por parte de VECHSA a la Dirección de Servicios Públicos Municipales por un volumen de 674.27 M³ según se acredita con los vales de salida y entrega por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales un volumen de 650 M³ existe una diferencia de 24.27 M³ de más entregada por VECHSA, adicionalmente a lo anterior la Dirección de Infraestructura no proporcionó evidencia del destino de dicho material en base a un programa de obra o bacheo a fin de constatar fehacientemente su aplicación de los 650 m³.

Así mismo, si consideramos que las 1,000 toneladas de asfalto representan 9,090 M³, según oficio DI/001354/14 de fecha 6 de octubre de 2014 girado por la Dirección de Infraestructura Municipal en donde se establece la conversión de las 1,000 toneladas a metros cúbicos, resulta que al procesar 471.27 toneladas de asfalto representaría un volumen de 4,283.84 M³ de mezcla asfáltica, de las cuales solo se han suministrado un volumen de 1,035 m³, por lo anterior se observa que no se ha entregado un volumen equivalente a 3,284.84 M³ de mezcla asfáltica por parte de la empresa VECHSA.

a.3) Asimismo, de un total de 471.27 toneladas recibidas en su planta de asfaltos, el contratado (VECHSA) ha entregado al Municipio un total de 1,035 M³ de mezcla asfáltica, mediante la emisión de “vales-notas”, se determinó una discrepancia contra los vales solicitados por el municipio contra los de la Empresa, por un total de 638 M³, como a continuación se detalla:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 20

Constructora	Cantidad solicitada mediante vales por el municipio M ³	Cantidad entregada por VECHSA. M ³	Diferencia M ³
CONSTRUCTORA LAS OLAS,S.A.DE C.V.	150	0	150
DISAIN CONSTRUCCIONES,S.A.DE.C.V	60	65	-5
BOGA CONSTRUCCIONES,S.A.DE.C.V	478	490	-12
JORGE ALBERTO MAGAÑA DIAZ	335	340	-5
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	650	140	510
	-----	-----	-----
	1673	1035	638

Por lo anterior, se observa que el Municipio le ha solicitado un volumen de 1,673 M³ de mezcla asfáltica y sólo ha recibido un volumen de 1,035 M³, mediante la comprobación de “notas de salidas de almacén” de la empresa VECHSA, existiendo una diferencia por entregar de 638 M³ del cual se desconoce el lugar donde fue aplicado, ya que no fue posible constatar se haya destinado a un programa de mantenimiento, conservación o construcción de vialidades del Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior se observa una diferencia de 724.27 M³ de mezcla asfáltica al comparar el volumen de 1,759.27 M³ manifestado en reporte de VECHSA como volumen entregado y la documentación comprobatoria mediante vales por 1,035 M³

- a.4) Adicionalmente la Entidad proporcionó remisiones del suministro de la mezcla Asfáltica AC-20, procesada a 4 empresas constructoras, de las cuales 2 presentan diferencias significativas, con respecto al volumen suministrado y contratado como se detalla a continuación:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 21

Contratista	M ³ Remisiones de Suministro de Asfalto(VEHCSA)	M ³ Compactos (30%)	Volumen Contratado M ³	Diferencia M ³
Boga, Construcciones, S.A. DE C.V.	490	376.92	326.44	50.48
Jorge Alberto Magaña Díaz.	340	261.53	243.24	18.29

Por lo anterior se genera una diferencia no aclarada como se indica:

Contratista	Unidad	Diferencia	P.U.	Total
Boga, Construcciones, S.A. de C.V.	M ³	50.48	739.73	\$37,341.57
Jorge Alberto Magaña Díaz.	M ³	18.29	606.49	<u>11,092.70</u>
			Sub-total	\$48,434.27
			IVA 16 %	<u>7,749.48</u>
			Total	\$56,183.75

b) En cuanto al convenio de Colaboración se observa lo siguiente:

- b.1) El convenio de colaboración fue firmado por parte del Director de Infraestructura Municipal el Ing. Marco Antonio González Aréchiga, sin embargo se observa que con base al artículo 76 del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Ensenada, Baja California, no está facultado para suscribir Convenios de colaboración.
- b.2) Dentro del citado convenio de colaboración no se pactó el costo-beneficio por el procesamiento de la mezcla asfáltica a favor de cada una de las partes.
- b.3) No se pactó dentro del convenio lo relativo al pago de la transportación por el flete del donativo a la planta de asfaltos de la contratada, toda vez que esta liquidó por cuenta del Ayuntamiento dicha erogación por un importe de \$ 1'006,296, por un volumen de 471.27 toneladas de asfalto AC-20 recibidas en su planta.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 22

3. La Entidad celebró contrato IS-XX-AYTO-ENS-BC-SUBSEMUN-2013-EP-01 mediante invitación restringida por un importe de \$ 2,150,076.18, relativo a la obra “Comandancia de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, B.C.” con la contratista VIBESA Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V., se celebró convenio modificatorio No.1 de fecha 16 de noviembre de 2013, donde se modificó el importe contratado quedando en \$ 2,240,000.00 C/IVA, de la revisión de las 10 estimaciones proporcionadas se observaron trabajos estimados no ejecutados por un importe de \$ 34,104.71 C/IVA incumpliendo con lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con el Artículo 130 de su Reglamento.

Adicionalmente de la revisión de los análisis de precios unitarios se observó un sobrepago por \$ 51,341.61 C/IVA, en virtud que los materiales considerados en el precio unitario no se encuentran en la obra, adicionalmente los volúmenes considerados de los materiales son mayores al requerido por unidad de trabajo terminado, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la Mismas.

4. La Entidad elaboró contrato de obra No. LP-XX-AYTO-ENS-BC-FOPEDEP-2013-SI-01 mediante licitación pública por un importe de \$ 7'310,601.95 C/IVA, con la empresa Constructora de las Olas, S.A. DE C.V. para la obra de “Riego de sello en carpeta asfáltica ciudad de Ensenada B. California.”, se celebró convenio adicional No.1 de fecha 20 de septiembre de 2013 donde se amplía el importe contratado quedando en \$ 9,790,230.86 C/IVA, de su revisión se requirieron reportes de control de calidad del material suministrado e instalado por el contratista, documentos que no fueron proporcionados, generando un daño económico por \$ 59,500.00 mismos que fueron notificados al contratista mediante oficio No.001451 con fecha 22 de octubre de 2014, incumpliendo con lo que establece el Artículo 82 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
5. La Entidad celebró contrato AD-XX-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2013-SC-02 mediante adjudicación directa con la contratista Edificación y Supervisión de Ensenada, S.A. de C.V. por un importe de \$ 472,481.05 C/IVA, relativo a la obra de “Red de agua potable calle Oricultores y jardines, Col. Valle Coronado, Ensenada, B.C.”, se proporcionaron 3 estimaciones por un importe total estimado de \$ 466,978.50 C/IVA, de la revisión en campo el día 7 de julio del 2014 de los trabajos estimados y pagados en compañía de la supervisión de la Entidad, se



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 23

encontraron trabajos estimados no ejecutados por un monto de \$ 294,264.19 C/IVA, representando el 63.44% del importe estimado, incumpliendo con lo señalado en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma, que establece que las estimaciones serán elaboradas respecto a los trabajos ejecutados.

Adicionalmente de la revisión de la bitácora de obra se observó que estos trabajos que se observan como sobrepago, fueron anotados indebidamente en bitácora por la supervisión como si se hubiesen ejecutado en tiempo y forma, de lo anterior se observa que la Entidad incumple con lo que establece el Artículo 47 inciso II y el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

6. La Entidad elaboró contrato de obra No. AD-XX-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2013-SE-01 mediante adjudicación directa con la empresa Arquitectura e Ingeniería E.y L, S.A. de C.V., relativo a la obra de “Pavimentación Calle Artículo 2do. Col. Loma Linda, Ensenada, B.C”, por un importe de \$ 550,000.00 C/IVA, de la visita de obra realizada el 21 de agosto del 2014, se encontraron trabajos estimados y pagados, los cuales no han sido ejecutados por el contratista por un importe de \$ 65,368.11 C/IVA, los cuales fueron pagados en estimaciones No.1,2 y 3, por lo cual deberá requerir al contratista el reintegro del pago en exceso, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 64 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que establece que las estimaciones serán elaboradas respecto a los trabajos ejecutados.
7. La Entidad elaboró contrato No. IS-XX-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2013-SE-02 con la constructora Edificación y Supervisión de Ensenada, S.A. de C.V. mediante invitación simplificada por un monto inicial contratado de \$ 582,846.23 C/IVA relativo a la obra “Pavimentación Callejón del Paso entre Pedro Loyola y Esmeralda, Fracc. Acapulco, Ensenada, B.C.”, la Entidad proporcionó estimación No. 2 de fecha 30 de enero de 2014, con un periodo de ejecución del 16 al 30 de enero de 2014, observándose que a la fecha no ha presentado estimaciones posteriores por el monto restante contratado, quedando un importe de \$ 76,248.11



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 24

C/IVA por estimar, incumpliendo con el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y con el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

De la visita realizada el día 18 de julio de 2014, se realizó inspección a la obra, encontrándose trabajos estimados y no ejecutados por un monto de \$113,791.45 C/IVA, el cual fue pagado en estimación No. 2 de fecha 30 de enero de 2014, observándose que la Entidad no ha efectuado la gestión del reintegro del mismo, incumpliendo con el Artículo 64 de la ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

De la revisión de las tarjetas de precios unitarios, se observa la incorrecta integración de los mismos con relación a los precios propuestos de mano de obra, ya que el contratista proporcionó tabla con la Integración del Factor del Salario Real, mismo que no coincide con las tarjetas de precios unitarios, encontrándose un sobrepago por \$ 9,306.33 incluye IVA, por lo cual deberá requerir al contratista el reintegro del pago en exceso, incumpliendo con el punto 4.4.1 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.

8. La Entidad elaboró contrato No. LP-XXI-AYTO-ENS-BC-CONADE-2013-EP-01 con la constructora Excel Constructora, S.A. de C.V. mediante licitación pública por un monto inicial contratado de \$ 4'897,793.51 C/IVA relativo a la obra “Construcción y Rehabilitación de la Unidad Deportiva Sullivan; en el Municipio de Ensenada, B.C.” de la visita de obra realizada el 20 de agosto de 2014, se realizó inspección a la obra, encontrándose trabajos estimados y no ejecutados por un monto de \$ 139,873.86 C/IVA, los cuales fueron pagados en estimaciones No. 1, 2 y 3.

Posteriormente presenta estimación No. 4, se realiza visita de obra el 7 de octubre de 2014, encontrándose trabajos estimados y no ejecutados por un monto de \$140,647.45 C/IVA observándose que la Entidad no ha efectuado la gestión del reintegro del mismo, incumpliendo con el Artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con el Artículo 130 de su Reglamento.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 25

9. La Entidad celebró contrato LP-XXI-AYTO-ENS-BC-CONADE-2013-EP-02, mediante licitación pública con el contratista FLIP Constructora S.A. de C.V., por un importe original de \$4,872,640.25 C/IVA, relativo a la obra “Construcción y rehabilitación de la unidad deportiva Valle Dorado, en el municipio de Ensenada, Baja California”, se amplió el importe de contrato mediante convenio modificatorio No.1 en \$ 643,146.55, para quedar en \$ 5,515,786.80, de la revisión de las 6 estimaciones proporcionadas por la Entidad, se realizaron varios levantamientos físicos, encontrándose trabajos estimados y no ejecutados por un importe \$ 13,080.02 C/IVA.

Adicionalmente se encontró el concepto No Ext. 18.04 correspondiente a “Suministro y colocación de malla sombra color verde altura 5 pies, incluye: material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución”, con un precio unitario de \$ 157.07 por metro lineal, teniendo un total de 156.00 ml estimados, se observa en visita física que los trabajos no se ejecutaron de acuerdo a la calidad requerida en contrato en la cláusula décima quinta, quinto párrafo, en virtud que la malla fue sujeta directamente a la malla ciclónica existente con alambre recocido #16, ocasionando que a la fecha de esta visita se encuentre rota en algunas partes y suelta en la esquina sur-este, debiendo de haber realizado la instalación correctamente, por consiguiente se observa el sobrepago por el total de estos trabajos por un importe de \$ 27,198.24 C/IVA.

Asimismo de los trabajos del concepto Ext. 6.05 referente a “Suministro y aplicación de pintura marca comex color azul para alberca, incluye: preparación de la superficie, andamios, herramienta. Material y mano de obra necesaria para la terminación de los trabajos.”, que fue aplicada en paredes y fondo de la alberca, se observan áreas donde la pintura se está desprendiendo del fondo así como de las paredes, por lo que los trabajos no se ejecutaron de acuerdo a la calidad requerida en contrato en la cláusula décima quinta, quinto párrafo, por consiguiente se observa un sobrepago por el total del concepto, teniendo un precio unitario de \$ 91.30 por m², por un total estimado de 525.09 m², se tiene un sobrepago por \$ 47,940.72 C/IVA.

Resultando en total un sobrepago por la cantidad de \$ 88,218.98 C/IVA, incumpliendo con el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con el Artículo 130 de su Reglamento.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 26

Adicionalmente del concepto Ext.15.11 referente a “Acarreo de material sobrante producto del corte en kilómetros subsecuentes...”, con un precio unitario de \$ 13.51 por m³/km, teniendo un volumen total estimado de 114,228.78 m³, arroja un importe total estimado de \$ 213,371.78 C/IVA, se le solicitó a la supervisión de la Entidad indicara el sitio del tiro de este concepto en virtud que en generador indica una distancia de 6 km, sin embargo a la fecha la Entidad no ha dado respuesta.

Por lo anterior en relación a los numerales 2 al 9 que anteceden, se presume que existe un daño Patrimonial en menoscabo de la Hacienda Pública.

10. La Entidad con fecha 8 de mayo de 2013 expidió cheque número 68412, a favor de BCA Consultores, S.C., por un importe de \$ 210,900, con el concepto de anticipo de contrato de prestación de servicio, de lo cual se observa lo siguiente:
 - a) No se proporcionó contrato de prestación de servicios profesionales, donde se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes y en su caso se hayan cumplido con ellas.
 - b) La prestadora de servicios para cubrir el citado importe, expidió la factura 4847 con el concepto de “Consultoría Entrega-Recepción”, desconociéndose el importe total pactado.
 - c) No fue proporcionado evidencia documental del servicio prestado, desconociéndose en qué consistió, si estos fueron concluidos, y en consecuencia no fue posible constatar fehacientemente que los supuestos servicios contratados se hayan prestado a la Entidad.
 - d) No se dio cumplimiento al Artículo 8 Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada, toda vez que no se obtuvieron por lo menos las 3 cotizaciones como lo establece dicha disposición reglamentaria, a fin de determinar la mejor opción de compra y se garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicios para la Entidad.
 - e) Adicionalmente la Entidad no afectó al gasto el citado importe pagado, toda vez que quedo reconocido en la Cuenta contable Otros Deudores Diversos al cierre del ejercicio fiscal.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 27

Por todo lo mencionado, se incumple con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio, al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por las siguientes observaciones:

1. Con respecto al rubro de bienes muebles, se observó lo siguiente:
 - a) La Entidad proporcionó padrón general de bienes muebles que sustentan los saldos al cierre del ejercicio de 2013 por la cantidad de \$ 415'962,505, el cual al compararlo con registros contables que asciende a la cantidad de \$ 421'250,845 existe una diferencia de \$ 5'288,340 de más en registros contables, pendiente de aclarar.
 - b) En el citado padrón se detallan 486 bienes muebles bajo el concepto de “no localizados (L)” que ascienden a \$ 8'532,208, cabe mencionar que en su mayoría corresponde a bienes muebles de la Dirección de Seguridad Pública, así mismo la Entidad no presenta documentación que respalde el trabajo de investigación sobre el paradero de dichos bienes y les otorga el estatus de no localizados.
 - c) Asimismo, en el citado padrón general de bienes muebles proporcionado, incluye un total de 2,093 Bienes muebles con el estatus para darse de baja “B” por la cantidad de \$ 18'508,042, los cuales desde el ejercicio 2010, no se encuentran en uso, observándose que la Entidad no ha concluido con el proceso de baja de los mismos, Incumpliendo con la Norma Técnica número 7 relativa al Sistema de Inventarios y Resguardo de Bienes Muebles emitida por la Sindicatura Municipal de Ensenada, así como incumplimiento al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económico”.
 - d) Dentro del padrón general de bienes muebles existen un total de 10,269 bienes muebles con el estatus para propuesta de baja identificados con la letra “P” determinándose un importe de \$ 62'887,466, sobre los cuales no se proporcionó evidencia documental de las condiciones de uso, deterioro, perdida



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 28

o extravío de dichos bienes. Adicionalmente en dicho padrón se observa una muestra de 59 bienes identificados para propuesta de baja sin estar valuados, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Valuación”.

2. Con respecto al rubro de bienes inmuebles, se observó lo siguiente:

- a) La Entidad proporcionó padrón general de bienes Inmuebles que sustentan los saldos al cierre del ejercicio de 2013 por la cantidad de \$ 4'665,236,071, el cual al compararlo con registros contables que asciende a la cantidad de \$ 4'147,418,120, existe una diferencia de \$ 517,817,951, de menos en registros contables, pendiente de aclarar.
- b) Asimismo, la Entidad recibió durante los ejercicios 2010-2013, donaciones por autorización de Fraccionamientos, de los cuales al 31 de diciembre de 2013, no se localizó registro contable, ni la formalización de la escritura e inscripción en el Registro Público de los mismos, siendo los siguientes:

FRACCIONAMIENTO	CONCEPTO	SUPERFICIE M2
Puerta del Mar sección II	Vialidades	12,221.423
Fraccionamiento residencial dentro de la Parcela 109 Z-1 P-1	1 Lote Equipamiento Escolar	4,880.000
	1 Lote usos y destinos que determine el Ayuntamiento	13,664.000
	1 Lote área verde	5,856.000
Los Encinos	1 Lote área de donación anticipada al Ayuntamiento	30,004.384
Colonia Granjas El Gallo Residencial Los Álamos	Vías Públicas	1,200.000
Desarrollo Rústico Campestre Hacienda Las Misiones	2 Lotes de Áreas Verdes	35,492.972
	3 Lotes Usos y Destinos que determine el Ayuntamiento	89,261.645
Comercial Chapultepec II etapa	Vías Públicas	8,522.297



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 29

Vista del valle	1 lote destinado a área verde	1,142.720
	1 lote para usos y destinos municipal	3,155.654
	1 lote para paso de servicios	477.315
	Vías Públicas	19,617.331
Fraccionamiento Baja Country Club	9 lotes destinados a área verde	5,099.560
	4 lotes Usos y Destinos que determine el Ayuntamiento	27,254.791
	Vías Publicas	42,364.914
Fraccionamiento del Carmen 2da sección.	1 lote destinados a área verde	445.325
	1 lote Usos y Destinos que determine el Ayuntamiento	1,484.417
	Vías Publicas	2,855.746
Fraccionamiento Quinta don Carlos	1 lote destinados a área verde	3,650.720
	1 lote destinado para equipamiento urbano recreativo-Parque	8,045.581
	2 lotes no aptos para uso urbano/pendiente pronunciada	11,604.250
	Vías Publicas	23,917.110
	Callejón de Servicios	175.136
	Total Metros Cuadrados	355,700.878

De lo anterior, se observa que no se encontró registro contable de dichas donaciones, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.

3. La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2013, en Cuentas por pagar por concepto de Cuotas y Aportaciones, y recargos al ISSSTECALI por la cantidad de \$ 214'458,310, que se integra por la Subcuenta Cuotas Patronales Convenido por un importe de \$ 201'214,637 el cual incluye \$ 28'669,342 de recargos moratorios, y Subcuenta Cuotas y Aportaciones ISSSTECALI por \$ 13'243,673, de los cuales se observa lo siguiente:
 - a) Con fecha 27 de octubre de 2013, la Entidad celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades por cuotas y aportaciones con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por un importe total de \$ 211'214,636, del cual \$ 172'545,294 corresponde a Cuotas y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 30

Aportaciones del ISSSTECALI del período comprendido de la 1er. Catorcena de Abril de 2012 a la 2da. Catorcena de Agosto de 2013, y recargos moratorios por la cantidad de \$ 38'669,342. Al respecto en la Cláusula Tercera la Entidad se comprometió a liquidar el importe total convenido de \$ 211'214,636 mediante un anticipo de \$ 10'000,000, cantidad que fue depositada el día 28 de octubre de 2013 al ISSSTECALI, cantidad que se aplicará en primer término al adeudo por concepto de recargos. El remanente del adeudo será cubierto en 36 parcialidades mensuales iguales y sucesivas cada una por el importe de \$ 5'589,295 que en suma ascienden a la cantidad de \$ 201'214,637, cuyo primer pago será a partir del día 29 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2016, el resto de las 35 parcialidades mensuales serán pagadas el último día hábil de cada mes, pagos que se realizarán mediante transferencia electrónica interbancaria y/o cheque de las cuales el ISSSTECALI expedirá el recibo correspondiente.

Por lo anterior, se observa que la Entidad no cumplió con las fechas e importes de pago correspondientes al 29 de noviembre, y 31 de diciembre de 2013, los cuales ascienden a la cantidad de \$ 11'178,590, incumplándose la Cláusula Tercera del citado convenio.

Asimismo, por el importe de \$ 13'243,673 por concepto de Cuotas y Aportaciones al ISSSTECALI, los cuales no se encuentran convenidos, y que corresponden a los meses de septiembre a diciembre de 2013, se observa que a la fecha no se han efectuados los pagos correspondientes, incumplándose con el Artículo 22, Primer Párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

- b) La Entidad no ha efectuado conciliación entre las Cuentas por Pagar por el importe de \$ 185'788,968, contra las Cuentas por Cobrar de Cuotas y Aportaciones emitido por el ISSSTECALI, que asciende a \$ 211'705,905, observándose que existe una diferencia de menos por la cantidad de \$ 25'916,937 en registros contables de la Entidad, no conciliada entre ambas Entidades.

4. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en cuentas por pagar subcuenta Retenciones al Personal I.S.R., por un monto de \$ 15'144,736, por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido sobre Sueldos y Salarios, del cual el importe de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 31

\$ 13'912,532 corresponde a retenciones del ejercicio 2012 y el monto de \$ 1'232,204 a retenciones del ejercicio 2011, así mismo efectuó retenciones sobre honorarios asimilables a salarios, por un monto de \$ 1'426,773, del cual \$ 1'381,820 corresponde a retenciones del ejercicio 2012 y \$ 44,953 al ejercicio 2011, observándose que en ambos casos, no se ha efectuado el entero respectivo, incumplándose el Artículos 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cabe señalar que durante los meses de enero y marzo de 2013, la Entidad efectuó pagos por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido, sobre Sueldos y Salarios por la cantidad de \$ 7'675,199 y por honorarios asimilables a salarios por \$ 695,491, correspondientes ambos del ejercicio 2012.

5. La Entidad presenta al cierre del ejercicio dentro de la cuenta de Deudores Diversos, “Cheques devueltos” por un importe de \$ 616,060 que Corresponde a cheque entregado por la empresa denominada Turismo Damiana, S. de R. L. de C.V., el cual sirvió como depósito para cubrir el Impuesto por asistencia a juegos y espectáculos públicos, del concierto de Alejandro Fernández, celebrado el 24 de agosto de 2012, del cual se observa que a pesar de las gestiones efectuadas por la Entidad, a la fecha no ha sido recuperado el mismo. No obstante lo anterior, con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, y Artículo 61 Fracciones VII, VIII y XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ensenada, Baja California; la Administración de la Hacienda Pública del Municipio estará a cargo del Tesorero Municipal, por ello, la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Ensenada estima que a dicho funcionario corresponderá la declaración de que el fisco municipal ha sufrido un perjuicio patrimonial derivado de la falta de pago de la cantidad que resulto equivalente de la tasa gravable del impuesto sobre asistencia a diversiones y espectáculos públicos, situación que el Tesorero Municipal no llevó a cabo a efectos de recuperar dicho adeudo, por el cual se presume incumplimiento al Artículo 47 Fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad no celebró Convenio de colaboración en materia de festejos públicos para la celebración del “CARNAVAL 2013”, el cual fue organizado por el Patronato de Festivales y Eventos Especiales, A.C. por lo que se desconocen si se



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 32

cumplieron los derechos y obligaciones que pactaron ambas partes, así mismo, como consecuencia de la falta de celebración de dicho Convenio no se definió entre las partes el procedimiento y control los permisos siguientes:

- a) Si el Municipio debe de otorgar un permiso general o individual para ejercer el comercio en la vía pública dentro del área asignada al festejo al Patronato o a los locatarios y en su caso quien debe enterar los derechos que se causaron a favor del Ayuntamiento.
- b) Si el Municipio debe de otorgar un permiso eventual para la venta de bebidas con graduación alcohólica dentro del área asignada al festejo al Patronato o a los locatarios y en su caso quien debe enterar los derechos que se causaron a favor del Ayuntamiento.
- c) Si el Municipio debe de otorgar un permiso eventual para la instalación, operación y explotación de aparatos mecánicos dentro del área asignada al festejo, al Patronato o a los locatarios y en su caso quien debe enterar los derechos que se causaron a favor del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior observamos que:

- a) La Entidad no registró ingresos por concepto de derechos por la expedición de permisos para la ocupación de la vía pública, ni por la expedición de permisos para la venta de bebidas de contenido alcohólico en el área donde se llevó a cabo el carnaval, incumpléndose con lo dispuesto en los Artículos 21 Fracción B numeral 6 y 30 numeral 6 inciso f), de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2013, del Municipio de Ensenada, Baja California.
- b) La Entidad no registro ingresos por concepto de permiso para la instalación de juegos mecánicos durante las festividades correspondientes al carnaval, incumpléndose con lo dispuesto en los Artículos 66, 68 y 69 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y 36 numeral 2 inciso C) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ensenada, Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 33

De lo anterior, no fue posible determinar el monto del quebranto de dichas contribuciones en menoscabo de la Hacienda Pública del Ayuntamiento, pues de la revisión efectuada a dicho evento la Entidad no nos proporcionó un croquis de la zona de los festejos a fin de cuantificar el número de locatarios que explotaron diversos giros comerciales en la citada zona del evento.

2. La Entidad recibió durante los meses de enero a julio de 2013, ingresos por concepto de arrastre y almacenamiento de vehículos, la cantidad de \$ 189,123, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Concesión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrado con la empresa Avanti Logística, S. de R. L. de C. V., el 18 de octubre de 2010; al respecto, se establece en la Cláusula Vigésima Sexta del citado convenio que “para la mayor eficiencia y control de los ingresos que se perciban, al momento de solicitarse por la autoridad municipal, el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos, una vez levantado el inventario correspondiente, el operador de la grúa deberá entregar un tanto al agente o autoridad que haya solicitado el servicio, otro tanto deberá remitirlo “EL CONCESIONARIO”, en forma semanal a la Oficina de Recaudación de Rentas ubicadas en la Casa Municipal, de tal que al momento de hacer el pago del porcentaje correspondiente del 10% (Diez por ciento) a “EL AYUNTAMIENTO”, éste cuente ya con la información de soporte correspondiente que le permita verificar la certeza en el pago efectuado”, observándose que durante los meses de agosto a diciembre de 2013, el concesionario no remitió semanalmente el informe sobre los servicios de arrastre por medio de grúas, para que se determinara la certeza en los pagos efectuados a la Entidad. Habiéndose obtenido en los citados meses ingresos por un monto de \$ 44,297, los cuales fueron recibidos y reconocidos contablemente hasta el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, en la Cláusula Vigésima Cuarta del mencionado convenio, se establece que “**EL CONCESIONARIO**” se obliga a otorgar una garantía a favor de la Entidad por un importe de \$ 250,000, para garantizar cualquier deficiencia en el servicio prestado; de igual forma en los mismos términos se establece que deberá contratar seguro de cobertura suficiente para garantizar el valor de los vehículos depositados y los artículos que se hallen en su interior, de lo cual se observa que la póliza de fianza No. 93379261 expedida por la empresa denominada Grupo Nacional Provincial, S.A.B. otorgada a la Concesionaria para garantizar el valor de los vehículos depositados y los artículos que se hallen en su interior, no está vigente, toda vez que expiró el 1 de marzo de 2013.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 34

- Adicionalmente, existe un Contrato de Concesión de Servicio de Arrastre y Almacenamiento de vehículos por tiempo indefinido, celebrado con la C. Alicia Anaya Anaya en su carácter de propietaria de Grúas Chapultepec de fecha 29 de septiembre de 2000, el cual se estipula en su Clausula Primera que El prestador se obliga a efectuar la prestación del servicio de arrastre y Almacenamiento de todos aquellos Vehículos que en forma oficial le sean solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la Dirección de Obras y Servicios Públicos y la Delegación Municipal de Chapultepec, todas del XVI Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, en la Demarcación Territorial de la Delegación de Chapultepec de este Municipio de Ensenada, Baja California. Asimismo se señala en su Clausula Tercera que El Ayuntamiento de Ensenada se obliga a efectuar una vez al año el procedimiento de remate de los vehículos que tuvieran más de tres meses de ingreso a los lugares de depósito del “Prestador” para con ello pagar por los servicios a que se refieren en este contrato, de lo cual se observa que no se define en el contrato de concesión, el Acuerdo de Cabildo Municipal donde se otorga la Concesión, en donde se defina y establezca el período de vigencia de dicho contrato, asimismo en dicho contrato no se señala la contraprestación económica a favor del Ayuntamiento de Ensenada por concepto de servicio de arrastre y Almacenamiento de vehículos previsto en la Ley de Ingresos del municipio de Ensenada por el ejercicio fiscal que corresponda el servicio prestado por el concesionario.
3. Como resultado de la auditoría practicada al rubro de Egresos, subcuenta “Intereses de la deuda interna con instituciones bancarias” se determinó que la Entidad pagó un total de \$ 7'288,838 por concepto de intereses normales del crédito contratado con Banobras, S.N.C. por la cantidad de \$ 206'348,945; sin embargo en la nota 9 inciso (g) a los Estados Financieros relativa a la Deuda Pública, el Ayuntamiento de Ensenada indica que durante el ejercicio de 2013 pagó intereses por financiamiento por la cantidad de \$ 7'942,145, por lo que se observa una diferencia no aclarada de \$ 653,307.
 4. La Entidad incumplió con los pagos relativos a las amortizaciones de capital e intereses de los meses de octubre a diciembre de 2013, respecto de los créditos identificados con los números 7312 y 10472 contraídos con Banobras, S.N.C. en fechas 12 de agosto de 2008 y 07 de abril de 2011 respectivamente, por un total de \$ 5'966,339.62, el cual incluye el pago de intereses moratorios por la cantidad de \$ 39,778.87, incumpléndose con los Artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que señala: “Toda



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 35

erogación a cargo de los presupuestos de egresos de los sujetos de la presente ley deberá ser indispensable, normal y propia de quien lo realiza, ...”, y con el Artículo 14 fracción XIII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios

5. Con fecha 26 de diciembre de 2013, la Entidad celebró contrato de adquisición de 40,000 pólizas de seguro para casa habitación con la empresa Ace Seguros, S.A. por un monto de \$ 3'800,000 IVA incluido; del cual se señala lo siguiente:
 - En la Declaración 5 del contrato, se indica que la celebración del mismo, se desprende del dictamen de adjudicación directa autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada.
 - El Dictamen de referencia menciona que la adquisición se fundamenta en el Artículo 76, Fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, del Municipio de Ensenada, Baja California; que establece lo siguiente: “La adquisición de bienes, arrendamientos ó contratación de servicios sólo podrán llevarse a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa cuando:se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes ó bien concurra alguna causa similar de interés público.”
 - En el Penúltimo Párrafo del Artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, del Municipio de Ensenada, Baja California que a la letra dice: “Las dependencias y, en su caso, las entidades con la interacción del comité respectivo deberán comprobar que las adjudicaciones directas que se realicen, se encuentren en alguno de los supuestos normativos previstos en este artículo, fundando y motivando adecuadamente.”
 - En el numeral II del Dictamen, denominado “Justificación o conveniencia de llevar a cabo la adjudicación directa”, la Entidad manifiesta que “como respuesta al pago puntual de impuesto predial durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2014, además de ser una ayuda social para los contribuyentes en razón de que la póliza de seguro no representará costo adicional alguno que pudiera afectar su bolsillo”.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 36

De lo anterior se observa lo siguiente:

- a) Este argumento no está debidamente motivado; ya que no encuadra en el supuesto de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes o causas similares ó como se indica “ayuda social”, ya que no va directamente encaminada a apoyar a la población con carencias, ya que cualquier contribuyente de cualquier estrato social puede presentarse a pagar y verse beneficiado con el seguro.
 - b) La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California establece en su Artículo 8, que “Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie que se fijen unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con las que en las Leyes fiscales se señalen como generadoras del crédito fiscal”. De lo anterior, se desprende que por su obligatoriedad no es necesario otorgar beneficios adicionales; por lo que esta erogación no es indispensable, normal y propia de quien los realiza; adicionalmente a que en las Leyes de Ingresos se establecen estímulos por pronto pago y que por definición Constitucional los Ciudadanos mexicanos están obligados a contribuir con el Gasto Público de la Federación, los Estados y sus Municipios. Por lo anterior, incumple con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
6. La Entidad recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$ 68'265,566, del cual se desprenden las siguientes observaciones:
- 6.1 Transferencia de Recursos.
- a) Con fecha 29 de enero de 2013, la Entidad aperturó la cuenta bancaria BBVA Bancomer 01924792579, para el manejo del Fondo FISM; el total de recursos federales recibidos durante el ejercicio 2013, asciende a la cantidad de \$ 68'265,566; al respecto, se observa que dichos recursos se transfirieron a otras cuentas bancarias de la Entidad por la cantidad de \$27'100,000, destinados para gasto corriente; de manera revolvante, como se muestra a continuación:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 37

PRIMERA DISPOSICIÓN

	FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
(1)	28-jun-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente, efectuándose posteriormente traspaso a las siguientes cuentas bancarias:	\$ 18,000,000
			HSBC 4019790666 Nómina	
			BANAMEX, S.A. 128795	13,476,542
			Nómina	<u>12,200,000</u>

SEGUNDA DISPOSICIÓN

	FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
(2)	4-jul-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente, efectuándose posteriormente traspaso a la cuenta bancaria:	\$ 9,100,000
			HSBC 4055742613, ahorro para el retiro de policías	
			Total de traspasos efectuados	<u>\$ 27'100,000</u>

(1) Con fecha 1 de julio se reembolsó de la cuenta bancaria HSBC 4019790658.

(2) Con fecha 9 de julio, se efectuó el reembolso de la cuenta bancaria HSBC 4019790658.

Por lo anterior, se incumple con los Artículos 69, Tercer y Cuarto Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6.2 Destino de los Recursos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 38

- a) La Entidad recibió los recursos de manera puntual conforme al calendario de entrega publicado en el Periódico Oficial de la Federación con fecha 25 de enero de 2013; sin embargo, al cierre del ejercicio del 2013, ejerció la cantidad de \$ 34'418,612, quedando una diferencia por ejercer de \$ 33'846,954; correspondiente al 49.6% del recurso. Los cuales fueron reprogramados mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2014; cuando debieron ser ejercidos en el ejercicio fiscal para el cual fueron otorgados dichos recursos. Por lo anterior, incumple con los Artículos 1 Párrafo Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y 4, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- b) La Entidad generó rendimientos por inversiones en los meses de julio a diciembre por la cantidad de \$ 723,822, los cuales no fueron ejercidos durante el ejercicio y se desconoce el fin al que serán destinados.
- c) De la revisión efectuada a la cuenta bancaria, se observa que se hicieron cargos por concepto de “intento sobre cheque sin fondos” por un importe de \$ 6,141; de los cuales no se efectuó un reembolso ya que no corresponden a erogaciones que cumplan con los fines del fondo; por lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- d) Mediante Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución de Obras de Pavimentación celebrado con fecha 14 de agosto de 2013, por la Entidad, representado por el Presidente Municipal, C.P. Enrique Pelayo Torres y el Secretario General, Lic. Miguel Ángel Ley Álvarez; con el Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, representado por el C.P. Jorge Manuel Labastida Bonifant, y el Ing. Humberto Morales Ríos en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente; se establecieron derechos y obligaciones para ambas partes, entre ellas la de ejecutar 21 obras por parte de la paramunicipal, cuyo monto asciende a \$19'455,686; observándose que dicho contrato carece de la firma de los representantes del XX Ayuntamiento; por lo anterior, incumple con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 39

6.3 Gastos Indirectos.

- a) Se efectuaron erogaciones por concepto de viáticos y hospedaje por la cantidad de \$ 47,250 de los cuales se observa que la comprobación no presenta el informe que describa la comisión efectuada, y el resumen de las actividades realizadas, las conclusiones y/o resultados obtenidos; así como, la fecha de elaboración, firma autógrafa del comisionado y el visto bueno del servidor público que autorizó la comisión, avalando con ésta, que se cumplieron los objetivos; dicho informe deberá formar parte de la comprobación por concepto de GASTOS POR COMPROBAR presentada a Tesorería Municipal. Por lo anterior, incumple con la Norma Técnica No. 11 “Relativa al Otorgamiento de Viáticos” en su sección Políticas de Operación “De la Comisión”.
- b) Se efectuaron pagos por concepto de compensaciones a personal eventual y contrato por \$ 159,500; siendo ejercidas en la Dirección de Infraestructura la cantidad de \$ 92,500 y en COPLADEM la cantidad de \$ 67,000; de los cuales no se proporcionó política o autorización de tabuladores aplicados para el pago de estos conceptos.

6.4 Desarrollo Institucional.

- a) Se adquirió equipo de cómputo y de oficina para la Sindicatura Municipal, con fecha 7 de noviembre de 2013, por un importe de \$ 144,984; sin que se haya celebrado contrato con el proveedor Luis Roberto Maldonado García para garantizar la integridad de los bienes adquiridos así como las condiciones que garanticen su correcta operación; por lo anterior, incumple con el Artículo 86 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada, Baja California.
- b) Con fecha 20 de noviembre de 2013, se efectuó pago mediante transferencia bancaria al proveedor Impression de México, S. de R.L. de C.V. por la cantidad de \$ 139,082, bajo la siguiente justificación: “Pago por la adquisición de un sistema de software, siendo este indispensable en la dependencia para poder automatizar el almacenamiento y la búsqueda de información relacionada con la documentación correspondiente a los expedientes relativos a los comités de obra para el fondo del Ramo 33”; dicho software según soporte documental sería destinado para la Secretaría de Desarrollo Social. De lo anterior, se



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 40

observa que la Entidad no celebró contrato con el proveedor; adicionalmente se solicitó a la Dependencia requirente, mediante solicitud SD-069-AYTO ENS-2013 de fecha 14 de julio de 2014, el estado actual del sistema de seguimiento de documentación para proyectos de obra; indicando si estaba en operación; así como copia del manual de operación del sistema; siendo este documento uno de los compromisos especificados en la propuesta del proveedor. En respuesta, mediante oficio SAP/2585/2014 de fecha 2 de septiembre de 2014; el Lic. Samuel Albestrain Pérez indica que “una vez buscando en los distintos equipos de cómputo de la Secretaría, NO FUE LOCALIZADO SOFTWARE EN NINGUNA DE ELLAS”, en referencia al manual de operación manifiesta “NO SE ENCONTRÓ DICHO DOCUMENTO”. Cabe señalar, que la facturas de folio A14463 y A14465 ambas de fecha 4 de noviembre, que amparan la erogación; están selladas por la Secretaría de Desarrollo Social y firmadas aparentemente por el Secretario de funciones, L.I. Juan Antonio Guillén Sánchez. Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 46, Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

- c) Con fecha 25 de noviembre de 2013, se adquirieron uniformes por un monto de \$ 49,933 al proveedor Silvia Isabel Osuna Vera para uso del personal que labora en las oficinas; de lo anterior, se observa que dicho gasto no cumple con las acciones autorizadas según anexo del Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y Sentar las Bases de Coordinación para su Realización, por lo que se incumple con la Cláusula Segunda del convenio citado.
7. La Entidad recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$ 61'879,790, recibidos durante el ejercicio 2012, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

7.1 Destino de los Recursos

Con fecha 13 de enero de 2012, la Entidad aperturó la cuenta bancaria BBVA Bancomer número 188884714, para el manejo del Fondo FISM; el total de recursos federales recibidos durante el ejercicio 2012, asciende a la cantidad de \$ 61'879,790; de los cuales se reprogramaron para el ejercicio 2013 la cantidad de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 41

\$ 55,227,187. Sin embargo, se observa que durante el ejercicio 2013, dichos recursos se transfirieron a otras cuentas bancarias de la Entidad, que se utilizan para el control de gasto corriente, tales como pago de nóminas, servicios públicos, proveedores etc., habiendo efectuado traspasos de manera revolvente hasta la cantidad de \$ 107'800,000, como se muestra en **Anexo 1**

Por lo anterior, se incumple con el Artículo 69, Tercer y Cuarto Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que derivado de la Auditoría efectuada por la Auditoría Superior de la Federación, con el número de Auditoría 966/2013 y número de Orden de Auditoría AEGF/1411/2014, en la cual mediante Acta número 003/CP/2013 de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, determinó la ASF en el caso particular que el Municipio en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos más los intereses en la cuenta bancaria del fondo, asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Sindicatura Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que realizaron traspasos injustificados con recursos del fondo, y, para tales efectos, integró el expediente número SF/AFTM/14/40, con lo que solventa parcialmente lo observado para la ASF.

7.2 Obras canceladas sin recuperación de anticipo.

- a) La Entidad efectuó la contratación de la obra Rehabilitación pozo de agua ejido Zarahemla, Delegación Municipal Vicente Guerrero (agua potable) mediante el contrato XX-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2012-SC-01 celebrado con fecha 28 de enero de 2013, por un costo total de \$ 400,000; otorgándole al contratista un anticipo de \$ 120,000 con fecha 26 de marzo de 2013; posteriormente, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de julio de 2013, se efectuó la cancelación de la obra; de lo anterior, se nos proporcionó el acta de rescisión administrativa 24/02/2014 expedida por la Dirección de Infraestructura, señalando en su acuerdo primero “que a partir de la fecha 24 de febrero de 2014 queda formalmente rescindido el contrato por causas no imputables al contratista”. Indicando como causales de rescisión la “falta de factibilidad



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 42

técnica y social”. De lo anterior, se observa que a la fecha de la auditoría la Entidad no efectuó gestiones para recuperar el monto del anticipo; incumpléndose con el Artículo 57, Fracción IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

- b) La Entidad efectuó la contratación de la Red de electrificación, camino vecinal La Berrenda, Delegación Municipal San Vicente (electrificación) mediante el contrato XX-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2012-SG-16 celebrado con fecha 1 de febrero de 2013, por un costo total de \$ 351,118; otorgándole al contratista un anticipo de \$ 105,335 con fecha 26 de marzo de 2013; posteriormente, mediante sesión extraordinaria de extrema urgencia de cabildo, de fecha 7 de noviembre de 2013, se efectuó la cancelación de la obra; de lo anterior, se nos proporciona el acta de rescisión administrativa 16/02/2014 expedida por la Dirección de Infraestructura, señalando en su acuerdo primero “que a partir de la fecha 16 de enero de 2014 queda formalmente rescindido el contrato por causas no imputables al contratista”. Cabe señalar que en el considerando quinto del acuerdo de Cabildo, indica que de acuerdo a información confirmada por el personal de la Dirección de Infraestructura, la obra no tenía beneficiarios. De lo anterior, se observa que a la fecha de la auditoría la Entidad no efectuó gestiones para recuperar el monto del anticipo; incumpléndose con el Artículo 57, fracción IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

7.3 Obras de Programa Normal, pagadas con recursos del Fondo.

La Entidad pagó con recursos de la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del fondo, la cantidad de \$ 315,432; siendo por concepto de anticipo para ejecución de la obra “Mejoramiento de caminos rurales, Delegación Municipal Francisco Zarco” un importe de \$ 138,214; así como la cantidad de \$ 177,218 por concepto de estimación 2 de la obra “Construcción de cerco perimetral y tanque de almacenamiento en panteón municipal; ambas obras de Programa Normal “PRON”. Sin embargo, dichos recursos no corresponden a obras y acciones autorizadas para el ejercicio 2012 en el marco del FISM, por lo que no debieron ser pagados con los recursos a cargo de dicho Fondo; por lo anterior, incumple con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 43

7.4 Rendimientos.

La Entidad durante el ejercicio de 2013 generó rendimientos por inversiones por la cantidad de \$ 510,613, los cuales dichos accesorios no fueron destinados a las obras y acciones establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal.

7.5 Recursos no ejercidos.

La Entidad recibió los recursos de manera puntual conforme al calendario de entrega publicado en el Periódico Oficial de la Federación con fecha 27 de enero de 2012; sin embargo, reprogramó para el ejercicio 2013 un importe de \$ 55,227,187 de los cuales al cierre del ejercicio del 2013, ejerció la cantidad de \$ 44'958,692, quedando una diferencia por ejercer de \$ 10'268,495; de los cuales fueron reprogramados mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2014 un importe de \$ 9,905,065; cuando debieron ser ejercidos en el ejercicio fiscal para el cual fueron otorgados dichos recursos. Adicionalmente, se desconoce la aplicación y/o destino del recurso no reprogramado por un monto de \$ 363,430.

Por lo anterior, incumple con el Artículo 1 Párrafo Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. La Entidad recibió durante el ejercicio 2013, subsidio por la cantidad de \$ 75'636,159 para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), de los cuales se observa lo siguiente:

8.1 Destino de los recursos

a) La Entidad presenta al cierre del ejercicio un monto ejercido de \$ 75'211,885; presentando una comprobación adicional por la cantidad de \$ 39,000 por un gasto del ejercicio 2013, que fue reconocido hasta el ejercicio 2014 mediante póliza de diario 144 de fecha 31 de agosto subejercicio al 31 de diciembre de 2013, de \$ 385,274 pesos, que representa el 0.5% del monto asignado.

b) Se observa que los productos financieros generados por la cantidad de \$ 630,229 no fueron ejercidos para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones establecidas en el Anexo Técnico.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 44

Cabe señalar, que durante el mes de abril de 2014, efectuó el reintegro de los recursos federales no ejercidos por \$ 385,274 más los rendimientos obtenidos a esa fecha por \$ 728,679; siendo un monto de \$ 1'113,953 reintegrado extemporáneamente a la Federación.

Por lo anterior, incumple con lo establecido en el Artículo 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; Reglas Quinta, Fracción I; Octava, Fracción III y Vigésima Quinta de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2013; Cláusula Cuarta, Fracción VI del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsemun celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con fecha 28 de febrero de 2013 y Numeral 2 del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN.

8.2 La Entidad efectuó operaciones durante el ejercicio con el proveedor Jorge Ambrosio Sedano Patiño, por un monto de \$ 3'046,202; a continuación se indican:

- a) Con fecha 29 de noviembre de 2013, se celebró contrato de suministro de diversos equipos tecnológicos, consistentes en 3 baterías para UPS y planta generadora de energía marca CYBERPOWER, 2 plantas generadoras de energía marca GenMANN y 12 servicios mensuales de mantenimiento de equipo de videovigilancia por un monto de \$ 2'102,285 IVA incluido, derivado del procedimiento de Licitación Pública Presencial de Carácter Internacional Abierta Número 006/2013.

Del contrato celebrado, se observa lo siguiente:

- a.1) Referente a la partida 3 “Mantenimiento de equipo de videovigilancia” establece en su cláusula cuarta “Forma de Pago”; el pago de 12 mensualidades de \$ 73,260 pesos más el 11% del impuesto al valor agregado por el servicio, es decir un importe total de \$ 975,823; sin



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 45

embargo, con fecha 14 de enero de 2014 este fue pagado en su totalidad sin haberse prestado el servicio. Adicionalmente, en el apartado 2.6 de las bases de la licitación se indica en su segundo párrafo lo siguiente: “Por lo que se refiere a la partida 7 (que se refiere al servicio de mantenimiento), de la presente licitación el pago se realizará en 12 mensualidades”. Cabe señalar que se proporcionaron los documentos denominados “Ordenes de Trabajo” por servicios prestados por el proveedor de forma mensual a partir del mes de enero a septiembre de 2014 en el Centro de Operaciones Policiales (COP).

- a.2) No se proporcionó copia del documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; siendo un requisito indispensable para la firma del contrato; según lo establecido en las bases de la licitación en su numeral 7 “Manifestación sobre obligaciones fiscales”.
- a.3) Con fecha 11 de septiembre de 2014 se llevó a cabo inspección física, por parte del personal del Órgano de Fiscalización, habiéndose localizado, en el interior de un almacén de las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, 3 Baterías para UPS y Planta generadora de energía marca Cyberpower Smart APP con valor de \$ 149,883 IVA incluido, aún empaquetadas; indicando personal de la dependencia; “que no son compatibles con los requerimientos de las estaciones de policía y ese es el motivo de que no se estén utilizando”, en contradicción con las copias de las actas de fechas 6, 7 y 8 de enero de 2014 donde indican que se efectuó la instalación de dichos equipos en las estaciones de policía Norte, Sur y Maneadero, respectivamente. A la fecha de revisión, dichos bienes no se encuentran resguardados.
- b) Con fecha 29 de noviembre de 2013, se celebró contrato de suministro de diversos equipos tecnológicos, consistentes en 10 laptops, 20 computadoras, 1 kit de refacciones y material de mantenimiento, 10 scanner y 2 routers; por un monto de \$ 943,917 IVA incluido, derivado de procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Presencial Internacional Abierta Número 014/2013.

Del contrato celebrado, se observa lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 46

- b.1) Incumplimiento a la cláusula Cuarta “Forma de pago”. La Entidad incumplió con lo establecido en esta cláusula, ya que se estipula el pago del 50% de anticipo dentro de los 10 días hábiles a la suscripción del contrato y el pago del 50% restante dentro del término de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato. De lo anterior, se observa que se entregó cheque 43 de fecha 30 de diciembre por el monto total de la adquisición incluyendo anticipo y finiquito, siendo cobrado por el proveedor con fecha 14 de enero de 2014 y entregando los bienes hasta el día 5 de febrero de 2014.
- b.2) No se proporcionó copia del documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; siendo un requisito indispensable para la firma del contrato; según lo establecido en las bases de la licitación en su numeral 7 “Manifestación sobre obligaciones fiscales”.
- b.3) Con fecha 9 de enero de 2014, el proveedor remite oficio dirigido a la Dirección de Recursos Materiales; solicitando prórroga de 25 días naturales contados a partir del día 13 de enero que era la fecha programada de entrega, argumentando que está hecho el pedido pero existe retraso en los envíos de Estados Unidos; así como la falta de pago del anticipo. En respuesta la Dirección señalada remite oficio al proveedor con fecha 10 de enero donde autoriza la prórroga solicitada; de lo anterior, se observa un incumplimiento a la Cláusula Décima “Pena Convencional”, ya que no se efectuó el cobro de una pena convencional por el importe de \$ 36,813, la cual queda obligado a pagar por incumplimiento en los plazos y condiciones estipulados en el contrato.
- b.4) Cabe señalar que en el acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 26 de noviembre, se señala entre los participantes al proveedor María Adriana Millán Hernández; quien presenta una propuesta más económica y que cumple con la documentación solicitada; sin embargo, según acto de comunicación de fallo de fecha 27 de noviembre, se desecha su propuesta indicando en el apartado de “Evaluación de Especificaciones”, que “no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación en virtud de que el licitante señala como plazo de entrega 50 días naturales posteriores a la entrega de la requisición respectiva y entrega de anticipo, condicionando con esto el plazo de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 47

entrega indicado en las bases de licitación de 50 días naturales posteriores a la entrega de la requisición respectiva, sin condicionar la entrega de los bienes al pago del anticipo”. Por lo anterior, con el objeto de analizar la propuesta presentada por este proveedor, mediante solicitud SD-082-AYTOENS-2013 de fecha 29 de agosto de 2014 dirigido a la Dirección de Recursos Materiales, se requirió copia de la propuesta económica; en respuesta mediante oficio 1260/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014, la Directora de Recursos Materiales manifiesta que remite copia simple del acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de propuestas ya que “únicamente se encontró esta evidencia documental”; por lo anterior, existe incertidumbre en la transparencia con que se efectuó este procedimiento de invitación. Adicionalmente se observa que el proveedor elegido no cumplió con las bases del procedimiento, ya que entregó después de los días pactados y se le pagó la totalidad de la compra previo al cumplimiento de la entrega de los bienes.

- c) El proveedor señala como domicilio av. Rayón 222 col. Obrera, C.P. 22830; sin embargo, mediante verificación física, se acudió al domicilio citado y no fue localizado. Cabe señalar, que dicha situación, se detectó desde la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio 2012.
- d) Al 31 de diciembre los bienes fueron capitalizados a inversiones fijas, sin haber sido entregado físicamente por el proveedor, por lo anterior, incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.

Por lo anterior, incumple con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

8.3 Adquisición de patrullas

La Entidad efectuó la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional número 003/2013 “Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública del XX Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, B.C.; de la cual se adjudicó al único participante “Autodistribuidores del Centro, S.A. de C.V.”, la compra de 24 pick-up 4x4 y 2 automóviles Sedan modelo 2013 equipadas y balizadas por un monto de \$ 17'509,968 IVA incluido;



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 48

a) De lo anterior, se solicitó copia de los anexos presentados por el proveedor; manifestando la Directora de Recursos Materiales mediante oficio 869/2014 de fecha 24 de junio de 2014, que no se cuenta con los documentos, consistentes en lo siguiente:

- No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SSP-2008, NOM-160-SCFI-2008 y NOM-079-ECOL-1994; así como los documentos que acrediten dicho cumplimiento; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público.
- No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para comprometerse por sí mismo o por su representada. Documento exigible en los términos de los Artículos 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y 39, Fracción VI incisos a) y d) en relación directa con el 48 Fracción V de su Reglamento.
- No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Documento exigible en los términos de los Artículos 29, Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público, 39 Fracción VI inciso f) y 48, Fracción VIII inciso b) de su Reglamento.
- No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público.
- No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará son producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional que resulte aplicable a los bienes; lo anterior en términos del Acuerdo



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 49

en que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional vigente tratándose de procedimientos de contratación de contenido nacional.

- No proporcionó el escrito conjunto del participante y la empresa fabricante o ensambladora, en que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el “Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos”, vigente ante la Secretaría de Economía al momento de presentar su propuesta.
- No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con carácter de micro, pequeña o mediana empresa, según sea el caso, en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.
- Catálogo de conceptos.
- Propuesta económica.

Cabe señalar, que la Entidad proporcionó escrito presentado por el proveedor, de fecha 12 de noviembre, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido; dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción del documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Sin embargo, la copia del documento expedido por el SAT es de fecha 24 de octubre; siendo la fecha del fallo hasta el día 15 de noviembre, lo que supone que el proveedor ya conocía con anticipación el fallo a su favor.

La Entidad señala que no cuenta con los anexos presentados por el único participante; por lo anterior, se desconoce, entre otras cosas, si los bienes adquiridos son del país y cuentan por lo menos, con un 50% de contenido nacional; así como el acreditamiento de que el proveedor incurra en algunos de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 50

- b) Cabe señalar, que los bienes al 31 de diciembre fueron capitalizados, sin embargo, estos fueron recibidos hasta el ejercicio 2014. Por lo anterior, incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.

8.4 Destino de los Recursos de Coparticipación Municipal

Con fecha 24 de julio de 2013, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, consideró viable la propuesta del “Programa de Mejora de las Condiciones Laborales”; presentado por la Entidad y validado por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado con fecha 22 de julio; para ejercer los recursos de coparticipación por un monto de \$ 18'909,040 para beneficiar a 892 elementos y ser destinado a los conceptos de “Mejora de las Condiciones Laborales” por un monto de \$ 17'000,000; Indemnizaciones \$ 1'849,040 y “Gastos de Operación”, \$ 60,000. De lo anterior, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad aperturó con la institución BBVA BANCOMER, S.A. la cuenta bancaria número 192749157 con fecha 7 de marzo de 2013 para el manejo del recurso de coparticipación, la cual generó intereses por la cantidad de \$ 56,688; de los cuales se desconoce su destino o fin al que fueron aplicados; por lo anterior, incumple con la Regla Octava, Fracción III, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2013.
- b) Dentro del programa de mejora, la Entidad se comprometió a destinar la cantidad de \$1'500,000 para un Fondo de Retiro o de Ahorro para policías; de los cuales se observa que no fueron ejercidos durante el ejercicio ni se hace mención del destino de dicho recurso en su Cuenta Pública. Cabe señalar que la Entidad con fecha 29 de octubre de 2013, creó un Fideicomiso para ese mismo fin, por lo que dicho monto debió incorporarse para los fines del mismo. Por lo anterior, incumple con el Numeral 5 del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsemun celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con fecha 28 de febrero de 2013.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 51

- c) La Entidad efectuó la cancelación de la cuenta bancaria con fecha 3 de junio de 2014; sin embargo, no ejerció el recurso en su totalidad; efectuando traspaso con fecha 2 de junio de 2014, por un importe de \$ 2'738,289 a la cuenta BBVA BANCOMER, S.A. 0189055606 “SUBSEMUN 2012 APORTACIÓN MUNICIPAL”; por lo anterior, incumple con la Regla Vigésima, Fracción III, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2013.
- d) Mediante póliza de diario 100 de fecha 31 de diciembre, la Entidad efectuó registros contables por un monto de \$ 1'849,040 a la cuenta de gasto “Indemnizaciones relación administrativa” para aquel personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza y \$ 613,558 a la cuenta “Otras prestaciones relación administrativa”; este último por concepto de apoyo a gastos funerarios, así como apoyo económico a viudas del personal operativo; observándose que los importes provisionados en las póliza contable en donde se reconocieron como un gasto no se encuentran debidamente sustentadas y soportadas para efectos del devengo contable, incumplándose con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable.

Asimismo, con base en el “Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California a, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)”, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y este Órgano de Fiscalización Superior; se efectuaron auditorías a los recursos federales recibidos y ejercidos por el Ayuntamiento de Ensenada; consistentes en: Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33), denominados Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal” (FISM); así como el Subsidio a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de Seguridad Pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 52

Gobierno del Distrito Federal (SUBSEMUN); de dichas auditorías practicadas resultaron observaciones relativas a fallas de control interno administrativo, así como diversos incumplimientos en materia de transparencia y reglas generales, las cuales se presentan en el **Anexo 2** de este Informe.

9. Con fecha 5 de noviembre de 2012, dentro del recurso de coparticipación a destinarse por la Entidad, y en cumplimiento a los compromisos contraídos con SUBSEMUN ejercicio 2012, solicitó la reprogramación del recurso de Reestructuración y Homologación Salarial por la cantidad de \$ 10'000,000 para aplicarse a un programa de Mejoras de las Condiciones Laborales en el sub-rubro prioritario de Fondo de Retiro; la cual se consideró como procedente por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por lo anterior, con fecha 14 de febrero de 2013, se autorizó mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, la constitución del Fondo de Retiro para Personal Operativo del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, condicionado a que este fuera administrado por un Fideicomiso.

En consecuencia, con fecha 29 de octubre de 2013, la Entidad celebró contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración no. 407917-4, con carácter de Fideicomitente y como Fiduciaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; teniendo como aportación inicial, la cantidad de \$ 10'000,000 que comprende las aportaciones del Fideicomitente. Indicando en su Cláusula Tercera, como fecha de inicio el 15 de diciembre de 2013.

Por lo anterior, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad celebró contrato de Fideicomiso 8 meses después de que se autorizará su creación, incumpliendo con el fin del mismo, ya que durante el ejercicio aperturó dos cuentas bancarias para el manejo del fondo de retiro por un monto de \$10'000,000; la primera HSBC 4055742613 con fecha 11 de diciembre de 2012 y la cuenta BBVA Bancomer 0193853535 con fecha 16 de agosto de 2013; observándose que de la cuenta de HSBC, se efectuaron traspasos por \$ 49'499,930 a otras cuentas bancarias destinadas a otros fines como se muestra en **Anexo 3**.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 53

Cabe señalar, que dicha cuenta se apertura en diciembre de 2012 y presenta un traspaso de \$10'000,000 en ese mismo mes; sin embargo, se efectuaron registros contables hasta el ejercicio 2013, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Sustancia Económica”. Adicionalmente, no se presentó aviso de apertura, incumpliendo con el Artículo 19 Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- b) Mediante oficio 432-2014-DPGF-OFSBC de fecha 16 de junio de 2014, suscrito por el Director de Planeación y Gestión Financiera manifiesta que a esa fecha el Comité no contaba con miembros ni un representante del mismo; por lo anterior, se concluye que el Fideicomiso no opera, ya que como se indica en la “Declaración Tercera”, inciso g) este órgano es quien instruirá al fiduciario en todo lo relativo a las aportaciones, su administración, a la política de inversión y su distribución.
 - c) No existe personal beneficiado, ya que de conformidad con la Cláusula III, Último Párrafo del Contrato de Fideicomiso, ya que no se ha hecho del conocimiento del personal afiliado a “el Plan” dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de este.
 - d) Incumple, con la Cláusula Novena “Del Comité Técnico”, ya que a falta de miembros no se han celebrado reuniones.
 - e) La Entidad no presenta en las Notas a los Estados Financieros información referente al Fideicomiso celebrado, por lo cual incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, adicionalmente incumple con el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos que deben observar los entes públicos para registrar los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos emitidos por la CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 2 de enero de 2013.
10. Con fecha 27 de agosto de 2012, se celebró convenio específico de colaboración para la ejecución de obras de pavimentación, entre el Ayuntamiento y el Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, para el ejercicio de los recursos HÁBITAT 2012. Derivado de este convenio la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General del Gobierno de Baja California, bajo la orden de auditoría



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 54

BC/HABITAT/13; efectuó observaciones por concepto de “Pagos improcedentes por ejecución extemporánea” por un monto de \$ 1'945,031, integrados por las siguientes obras:

- 10.1) Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Col. Popular 89, Segunda Etapa; observándose el pago por ejecución extemporánea de las estimaciones 3 a la 9 por un total de \$ 624,592.
- 10.2) Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Col. Morelos II; Primera Etapa; observándose el pago por ejecución extemporánea de las estimaciones 2 a la 12 por un total de \$ 792,160.
- 10.3) Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Col. Morelos II; Primera Etapa; observándose el pago por ejecución extemporánea de las estimaciones 2 a la 12 por un total de \$ 792,160.

El total de obras señaladas en los incisos 10.1) al 10.3) asciende a \$ 2'208,913, por lo anterior, existe una diferencia no aclarada de \$ 263,882.

Resultado de lo anterior, la Entidad efectuó erogaciones por un monto de \$ 1'750,158 por concepto de “Reintegro Hábitat” 2012 a la Tesorería de la Federación, el cual según oficio SDS/122/13/2122 de fecha 26 de noviembre de 2013 girado por la Secretaría de Desarrollo Social, corresponden a reintegros extemporáneos del programa antes señalado, resultado de la auditoría realizada a los recursos ejercidos por la entidad durante 2011 y 2012. Cabe señalar que estos reintegros fueron pagados con recursos de la cuenta BBVA 0193853535 utilizada para gasto corriente, observándose que es un gasto adicional para la Entidad, por incumplimiento a disposiciones legales aplicables a este recurso federal, adicionalmente, incumple con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que señala: “Toda erogación a cargo de los presupuestos de egresos de los sujetos de la presente ley deberá ser indispensable, normal y propia de quien lo realiza, ...”. Cabe señalar, que se desconoce si se efectuó el pago de la diferencia entre el monto observado y pagado por un total de \$ 194,873.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 55

Adicionalmente, los pagos efectuados, los registró contablemente, con cargo a la cuenta 3101-1-23 Resultado de 2012; los cuales debió registrar con cargo a cuenta deudora, ya que la Entidad celebró convenio para la ejecución de dichas obras, pagando el recurso a la ejecutora, quien se comprometió al cumplimiento de los plazos de conformidad con los Lineamientos del Recurso, por lo que el Ayuntamiento debe efectuar gestiones por incumplimiento a convenios y recuperar el importe reintegrado a la Federación.

- 10.4 Con fecha 26 de septiembre de 2011, se celebró convenio específico de colaboración para la ejecución de obras de pavimentación, entre el Ayuntamiento y el Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, para el ejercicio de los recursos HÁBITAT 2011.

Los Entes fiscalizadores antes señalados, observaron bajo la orden de auditoría BC/HABITAT/12; “Pagos improcedentes por ejecución extemporánea” por un monto de \$ 1’502,997; del cual desconocemos a que obras corresponden. Cabe señalar, que se solicitó el reintegro inmediato de dicho monto. De lo anterior, no se localizaron pagos efectuados o en su caso, los recursos interpuestos; desconociéndose las consecuencias futuras por no cumplir con dicha exigencia.

Es importante destacar que se desconocen la totalidad de observaciones efectuadas por los Entes Fiscalizadores.

11. La Entidad realizó pagos por concepto de sueldos y prestaciones por la cantidad de \$ 209,323 a la C. Enriqueta Flores González quien fungió como Encargada de despacho del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, por el período del 29 de abril al 30 de noviembre de 2013, de lo cual se observa lo siguiente:

- a) La C. Enriqueta Flores González siendo trabajador de Base se encontraba comisionada por el Ayuntamiento de Ensenada al Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, según consta en oficio Folio 000023 de fecha 7 de enero de 2008, percibiendo por parte del Ayuntamiento de Ensenada sueldo acumulado del 29 de abril al 30 de noviembre de 2013, la cantidad de \$ 209,323 y por parte del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada la cantidad de \$276,303, como se muestra en el **Anexo 4**, observándose que estuvo recibiendo sueldo en ambas Entidades, toda vez que la servidora pública solo tiene derecho al sueldo



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 56

derivado de la comisión conferida por el Ayuntamiento de Ensenada, y en su caso para recibir Sueldo y Prestaciones por parte del Instituto debió solicitar Licencia al Ayuntamiento para el ejercicio a cargo de un puesto de Confianza, tal como lo contempla del Artículo 51, Fracción X Último Párrafo de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, ya que como consecuencia de dicha Licencia ya no tendría derecho al sueldo de la Comisión conferida por el Ayuntamiento y solo subsistiría el derecho de recibir únicamente el sueldo derivado del nombramiento del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada.

Abundando sobre este mismo particular, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California en su artículo 46 reza lo siguiente:

Todo servidor público debe desempeñar su función, empleo, cargo o comisión observando siempre los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, actuando dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y las Leyes, Decretos y Acuerdos que de una y otra emanen.

En tal virtud, los servidores públicos tienen las siguientes obligaciones:

Fracción X.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que por ley le corresponda por el desempeño de su función.....

Asimismo, el artículo 47 del mismo ordenamiento legal dispone lo siguiente:

Los servidores públicos, en el desempeño de sus funciones, empleos o comisiones, estarán sujetos a las prohibiciones siguientes:

Fracción IV: Desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley le prohíba;

Por lo anterior se incumple con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 57

12. Con fecha 2 de Febrero del 2012, por conducto del C. Director General del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, se promovió la celebración ante la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Ensenada contrato de prestación de servicios con el C. René Peralta Zepeda, a efecto de que prestara sus servicios en el citado Instituto, habiéndose prorrogado dicho contrato de prestación de servicios hasta el 30 de Noviembre del 2013, observándose que la Entidad, aun con el previo conocimiento que el prestador de servicios contaba anticipadamente con un contrato con el Gobierno Central Municipal para prestar servicio profesional en la propia Entidad, se celebró adicionalmente otro contrato de prestación de servicios profesionales por la cantidad de \$ 8,913 por el período del 2 al 31 de Enero de 2013 con un pago adicional de \$ 5,905, cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 14,818, observándose que dicho período ya se encontraba cubierto por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Ensenada, existiendo de tal suerte una duplicidad de pago de prestación de servicios por el período mencionado no justificado, adicionalmente, no se obtuvo las pruebas documentales que hagan constar fehacientemente los servicios recibidos en el Instituto, contratados por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento por el periodo mencionado, incumplándose a lo previsto en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- a) Por otro lado, se manifestó por parte del Instituto que el pago adicional de \$ 5,905 realizado al C. René Peralta Zepeda fue por concepto de liquidación por prescindir de la relación laboral del citado prestador, cuyos servicios dejó de prestar físicamente en la Entidad el 31 de Enero del 2013, según se acredita con oficio de la Entidad No. IMCUDHE/316/2014, en el cual se indica la citada fecha, situación que no se tuvo la adecuada diligencia requerida de notificar a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento por conducto del Director General del Instituto a efecto de que se cancelara los contratos correspondientes, y en consecuencia también los pagos generados por la Tesorería Municipal a favor del prestador de servicios, de lo cual se observa que el C. René Peralta Zepeda indebidamente cobró en el Ayuntamiento la cantidad de \$ 26,799 por el período comprendido del 5 de Febrero al 19 de Septiembre de 2013, sin haber prestado los servicios profesionales al Instituto, pues quedó acreditado por el propio Instituto mediante Oficio No. IMCUDHE/316/2014, que dejó de prestar sus servicios físicamente desde el 31 de enero del 2013, adicionalmente, no se obtuvo las pruebas documentales que hagan constar fehacientemente la prestación del servicio contratado por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, lo cual con esta situación provocada se traduce en un detrimento en menoscabo



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 58

del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, por lo que se presume incumplimiento a lo previsto en los artículos 46 fracción XIII y 47 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California y se incumple con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

13. Durante el ejercicio la Entidad pagó el importe de \$ 13'710,711, por concepto de actualización, recargos, gastos de ejecución, y multas causados por el pago extemporáneo de retenciones de Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos y salarios, honorarios a profesionista, asimilables a salarios y arrendamiento, cuotas Obrero Patronales al IMSS e ISSSTECALI entre otros, por los ejercicios 2012 y 2013, ocasionando un gasto adicional a la Entidad, a falta de cumplimiento a disposiciones legales en materia de entero de los conceptos señalados, incumpléndose con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que señala: “Toda erogación a cargo de los presupuestos de egresos de los sujetos de la presente ley deberá ser indispensable, normal y propia de quien lo realiza, ...”. Como se detalla en el **Anexo 5**.
14. La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2013, en sus registros contables en la cuenta de bancos por un importe de \$ 26'947,362, que corresponden a recursos federales y estatales de los ejercicios 2007 al 2013, mismos que no se han ejercidos, reprogramados o en su caso reembolsados, como se detalla en el **Anexo 6**.
15. Durante la revisión se efectuó análisis comparativo entre los saldos al cierre del ejercicio de las cuentas de bancos según Balanza de Comprobación y los saldos en libros según conciliaciones bancarias, observándose una diferencia neta por un total de \$ 793,049; como se detalla en el **Anexo 7**.
16. La Entidad hizo del conocimiento al Órgano de Fiscalización Superior de manera extemporánea, la apertura de las cuentas bancarias siguientes:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 59

NO. CTA	NOMBRE DEL BANCO	FECHA DE APERTURA	FECHA DE AVISO
4056121924	HSBC	29-ene-13	12-ago-13
4056122708	HSBC	16-may-13	12-ago-13
4056472616	HSBC	11-Jul-13	12-ago-13
0192259893	BBVA BANCOMER, S.A.	03-ene-13	12-ago-13
01924792579	BBVA BANCOMER, S.A.	29-ene-13	12-ago-13
192749157	BBVA BANCOMER, S.A.	07-mar-13	12-ago-13
0192749041	BBVA BANCOMER, S.A.	07-mar-13	12-ago-13
0193853535	BBVA BANCOMER, S.A.	16-ago-13	14-oct-13
0193853578	BBVA BANCOMER, S.A.	16-ago-13	14-oct-13
0193853586	BBVA BANCOMER, S.A.	16-ago-13	14-oct-13
0193853551	BBVA BANCOMER, S.A.	16-ago-13	14-oct-13
193853519	BBVA BANCOMER, S.A.	16-ago-13	14-oct-13
193853543	BBVA BANCOMER, S.A.	16-ago-13	14-oct-13
193985822	BBVA BANCOMER, S.A.	5-sep-13	14-oct-13
194108701	BBVA BANCOMER, S.A.	24-sep-13	14-oct-13
65-50412651-4	SANTANDER	9-dic-13	13-may-14
65-50414506-7	SANTANDER	23-dic-13	13-may-14

Por lo anterior se incumple con lo señalado en el Artículo 19 Párrafo Segundo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que establece como plazo el término de 15 días posteriores a su apertura.

17. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2013, saldos por recuperar de diversas contribuciones municipales por la cantidad de \$ 303'382,024 de las cuales se efectuó revisión de una muestra por la cantidad de \$ 97'709,840 determinándose diversas observaciones, las cuales a continuación se indican por tipo de contribución:

a) Impuesto predial por la cantidad de \$ 205'862,897, de los cuales se efectuó revisión por \$ 50'919,699, que se integra de 78 deudores, de la muestra seleccionada, 37 expedientes no fueron proporcionados, ni documentación donde se especifiquen gestiones de cobranza durante el ejercicio 2013, del resto, es decir, 41 expedientes el Recaudador de Rentas Municipales solicitó a el Director de Catastro y Control Urbano documentos consistentes en deslindes, medidas y colindancias de predio a catastro efecto de emprender el



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 60

procedimiento administrativo de ejecución, de los cuales solo se llevó a cabo la etapa de notificación requerimiento de cobro, sin embargo no se continuó con todas las etapas del procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión.

- b) Rezago de multas de tránsito por la cantidad de \$ 21'779,240, de las cuales el importe de \$ 288,058 se integra de las principales cuentas del padrón proporcionado por Recaudación de Rentas Municipales, observándose la falta de gestión de cobro.
- c) Cuenta por Cobrar Zona Federal Marítima Terrestre o Terrenos ganados al mar, por la cantidad de \$ 40'654,432, sobre el cual se efectuó revisión por \$25'687,156, observándose que en algunos casos no hay gestión de cobro y en otros no se ha continuado con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión, existiendo adeudos provenientes desde 1993 a la fecha.
- d) Cuentas por Cobrar por Multas federales no fiscales por la cantidad \$ 28'659,579, de las cuales se efectuó revisión por un importe de \$ 16'809,399 observándose que no se ha concluido el proceso de cobro, existiendo adeudos provenientes del año 1998.
- e) Cuentas por Cobrar por Convenios Generales por la cantidad de \$ 3'461,957 de las cuales se efectuó revisión por un monto de \$ 1'974,958, habiéndose determinado que no se dio cumplimiento en las fechas de pago pactadas en los convenios respectivos, así mismo, no se proporcionó evidencia documental de que se hayan realizado gestiones de cobro.
- f) Cuentas por Cobrar por Multas Administrativas por la cantidad de \$ 946,630 de las cuales se determinó que en \$ 327,343 no se han efectuado gestiones de cobro.
- g) Cuentas por Cobrar por Permisos para la venta de alcoholes por la cantidad de \$ 1'867,141, de los cuales la cantidad de \$ 1'041,574, no se ha dado seguimiento a las gestiones de cobro, así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución, existiendo adeudos provenientes del ejercicio 2008 a diciembre de 2013.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 61

En relación a las observaciones señaladas en los puntos anteriores del 1 al 7 se observa incumplimiento en los Artículos 22, 32, 112 y 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, Artículo 61 Fracción VII y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada vigente a partir del 30 de abril de 2005. Adicionalmente, en la observación señalada en el punto 3, se incumple también la Cláusula Segunda Fracción I Inciso e) del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de mayo de 2003.

18. La Entidad durante el ejercicio 2013, autorizó la expedición de 6 permisos nuevos para la venta de bebidas alcohólicas, por un monto de \$ 862,037; de los cuales se observa lo siguiente:

a) Se autorizó 1 permiso para el giro de mercado de 10:00 a 22:00 horas a Javier Rico Bravo por un monto de \$ 214,679; 1 permiso de lonchería a Restaurant Baja Frut por un monto de \$ 165,543; 2 permisos de restaurante a Jorge Gerardo Avendaño Reyes y Asadero Argentino, S. de R.L. de C.V. por un monto de \$ 212,575 cada uno y 2 permisos de salón social a Guillermo González Campillo y Máximo Rivas Valencia por un monto de \$ 16,190 y \$ 40,475 respectivamente; de los cuales a la fecha de revisión no se ha efectuado el pago; incumpliendo con el Artículo 30 Numeral 10 Incisos c), d), l) y 36 Numeral 9, Fracción II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ensenada, Baja California para el ejercicio 2013, y Artículo 5 del Reglamento de Alcoholes del Municipio de Ensenada, Baja California.

b) La Entidad efectuó el cobro anticipado de los siguientes permisos, generándose una diferencia no pagada de \$ 144,399, ya que dichos permisos se pagaron en el 2011 y 2012 y fueron autorizados hasta el ejercicio 2013; por lo anterior, incumple con el Artículo 30 Numeral 10 Incisos j) y m) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ensenada, Baja California para el ejercicio 2013. Como se detalla a continuación:

PERMISO	FECHA APROB.	PERMISIONARIO	GIRO / RAZÓN SOCIAL	IMPORTE PAGADO EJERCICIOS 2011 Y 2012	IMPORTE PERMISO S/ LEY INGRESOS	DIFERENCIA
20916	29-ABR-13	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BODEGA AURRERA ENSENADA	\$348,302	\$ 377,065	\$ 28,763
20917	29-ABR-13	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE	MI BODEGA AURRERA	348,302	377,065	28,763



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 62

		C.V.	ENSENADA			
20960	28-NOV-13	7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	7-ELEVEN	244,022	253,535	9,513
20918	29-ABR-13	CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	SAUCE	234,195	253,535	19,340
20921	25-MAY-13	7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	7-ELEVEN	234,195	253,535	19,340
20922	25-MAY-13	7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	7-ELEVEN	234,195	253,535	19,340
20926	25-MAY-13	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	PAPALOTE	234,195	253,535	19,340
				TOTAL NO PAGADO		\$ 144,399

19. La Entidad al 31 de diciembre de 2013, presenta en la cuenta Deudores Diversos Subcuenta 1105-0002 “Gastos a comprobar” por un importe de \$ 726,964, de los cuales la cantidad de \$ 260,551, no se ha efectuado la comprobación de los mismos, dentro del plazo de 20 días establecido en el Apartado de políticas de operación numeral 1 y 2 de la Norma Técnica Administrativa número 8, emitida por la Sindicatura Municipal.
20. La Entidad al 31 de diciembre de 2013, presenta en la cuenta Deudores Diversos Subcuenta 1105-0001 “Prestamos a Funcionarios y Empleados” por un importe de \$ 23,174 de los cuales no se ha efectuado la recuperación de los mismos, dentro del plazo establecido en el Apartado de políticas de operación numeral 2.6 de la Norma Técnica Administrativa número 2, emitida por la Sindicatura Municipal. Cabe señalar que dichos funcionarios ya no laboran en la Entidad, partir del 1 de enero de 2012.
21. La Entidad presenta al cierre del ejercicio dentro de la cuenta de Deudores Diversos, “Cheques devueltos” que fueron expedidos por los contribuyentes para el pago de contribuciones por un monto de \$ 987,427, observándose cheques con una antigüedad mayor a 12 meses a la fecha de la revisión por un importe de \$ 855,752 de los cuales, no se ha concluido con las gestiones de cobro o depuración de los mismos.



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 63

22. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2013, en registros contables en el rubro de cuentas por cobrar, subcuenta “Otros Deudores diversos”, la cantidad de \$ 26’568,231, de los cuales el importe de \$ 801,754, corresponden a préstamos y otros conceptos otorgados a Entidades Paramunicipales, observándose que no se celebraron los convenios donde se establezcan los derechos y obligaciones de las partes involucradas para la recuperación de los mismos, siendo los siguientes:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	IMPORTE
a) Centro Social Cívico y Cultural Riviera de Ensenada	\$ 255,000
b) Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada	526,754
c) Fideicomiso la Bufadora	20,000
	\$ 801,754

23. La Entidad presenta al cierre del ejercicio diversas cuentas por cobrar por la cantidad de \$ 2’668,792 y por pagar por \$ 12’195,293 sin movimiento, provenientes de ejercicios anteriores, de las cuales no se ha efectuado su recuperación, liquidación o corrección en el registro contable correspondiente.

24. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en la cuenta contable de Bancos saldos contrarios a su naturaleza por un total de \$ 129’052,509 como se detalla a continuación:

CTA. CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-13
1101-0001-000029	HSBC 4019790658 (Cuenta General)	\$ 518,947
1101-0001-000051	SCOTIANBANK INVERLAT FONDO III-2008	3,825
1101-0001-000064	BANAMEX 964-142372 FONDO IV-2010	16,042
1101-0001-000087	BANAMEX,S.A.	34,673,859
1101-0001-000106	BBVA 01924792579 RAMO 33-2013	4,325,009
1101-0001-000109	BBVA 0192749041 SUBSEMUN FEDERAL 2013	12,190,218
1101-0001-000124	PROGRAMAS REGIONALES F.F. 65-50412651	58,410,109
1101-0001-000125	SANTANDER,S.A. CONADE	18,914,500
		\$ 129’052,509



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 64

Asimismo, presenta al cierre del ejercicio en Cuentas por Cobrar y Cuentas por pagar saldos contrarios a su naturaleza, por un monto de \$ 2'682,481 y \$ 1'737,485 respectivamente, los cuales no se han corregido.

25. De la revisión realizada al Almacén de Recursos Materiales ubicado en calle Manuel J. Cloutier y calle Jesús Enciso s/n Colonia popular Gómez Morín, se derivaron las siguientes observaciones:

a) Al comparar el costo del inventario obtenido de la Dirección de Recursos Materiales y los Registros contables no se observa diferencia, sin embargo al realizar la verificación de las cifras presentadas en sus reportes, se obtuvo una diferencia como se muestra a continuación:

Concepto		Costo del inventario según Recursos Materiales y contabilidad	Costo del inventarios según auditoria	Diferencias
Inventario departamento 2013	por	\$ 60,097	\$ 255,242	\$ 195,145
Inventario departamento 2011-2012	por	7,279	118,317	111,038
Inventario stock	por	2'542,729	2'542,729	0.00
Total		\$ 2'610,105	\$ 2'916,288	\$ 306,183

b) Durante la presencia del levantamiento del inventario físico celebrado con fecha 27 de diciembre de 2013, se observan las siguientes deficiencias administrativas:

b.1) No cuentan con un manual de organización, o en su caso políticas internas por escrito para el control y salvaguarda de las existencias.



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 65

- b.2) Solo se realiza la toma física del inventario de materiales y refacciones al cierre de cada ejercicio.
 - b.3) La Jefatura del almacén solo notifica a la Tesorería Municipal del inventario al cierre del ejercicio.
 - b.4) Se constató mediante la visita realizada al almacén, la falta de seguridad en las instalaciones donde se resguardan los materiales y refacciones.
 - b.5) Como se constata mediante el auxiliar contable cuenta es 1106-0004 denominada “inventario de Materiales y Refacciones” solo se afecta contablemente durante el ejercicio por la diferencia entre el saldo final del ejercicio inmediato anterior en la cuenta contra el saldo final del ejercicio actual auditado, por lo que se observa que durante el periodo de enero a noviembre no se afecta contablemente.
26. Durante el ejercicio de 2013, la Entidad enajenó mediante Contrato de Compra venta privado predios con un valor de enajenación que asciende a la cantidad de \$ 2'023,018, del predio principal con clave PA-000-002 del cual se desprenden lo correspondiente a las claves catastrales números PA-000-004 por \$561,019, PA-000-005 por \$ 945,747, PA-000-006 por \$ 516,252, observándose que no se ha efectuado su baja en registros contables, toda vez que dentro del Padrón General de Inmuebles ya fueron afectadas dichas bajas. Adicionalmente, se observa que dentro del padrón de bienes inmuebles en lo relativo al concepto Terrenos de Panteones existe un bien inmueble identificado como” Panteón Municipal Coral” el cual no se encuentra debidamente valuado al cierre del ejercicio.
27. La Entidad al 31 de diciembre de 2013 no ha efectuado conciliación de saldos contables entre las Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar del Ayuntamiento de Ensenada con el Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada como se muestra a continuación:

	IMPORTE AL 31-12-2013
Saldo en Cuentas por pagar según el Ayuntamiento	\$ 1'015,775
Saldo en Cuentas por Cobrar según el CUME	4'271,037

Diferencia a favor del CUME no conciliado	\$ 3'255,262
	=====



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 66

28. La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2013, pasivo a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, por la cantidad de \$ 45'337,599 sin incluir recargos, originados por el consumo de agua, mismo que se integra del importe de \$35'359,198 que proviene de ejercicios anteriores y \$ 9'978,400 del ejercicio 2013, de los cuales se observa que la Entidad no ha efectuado el pago correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad no ha efectuado conciliación entre las Cuentas por Pagar por el importe de \$ 45'337,599 contra las Cuentas por Cobrar de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE), que asciende a \$ 70'715,021, observándose que existe una diferencia de \$ 25'377,422 no conciliada entre ambas Entidades.

Asimismo, derivado de la falta de pago del servicio del consumo de agua correspondiente a los ejercicios 2009 a 2013, la Entidad perdió el derecho a recibir los beneficios señalados en los artículos 1 y 2 del decreto emitido por el Ejecutivo del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 2 de enero de 2009, en el cual se establece que para recibir el beneficio de la condonación del 80% de las contribuciones omitidas por concepto derechos por consumo de agua derivados de tomas instaladas para el riego de camellones, parques y jardines públicos e hidrantes..., así como del 70% de las contribuciones omitidas por concepto de derechos por consumo de agua, derivados de tomas instaladas en áreas distintas a las anteriormente indicadas y el 100% de los recargos y multas provenientes de dichas contribuciones que se hayan generado hasta el 31 de diciembre de 2008; al respecto la Entidad con fecha 31 de marzo de 2009 se adhirió al decreto de Condonación de las Contribuciones omitidas por concepto de derechos de consumo de agua, pagando el 30% y 20% no condonado de las contribuciones, omitiendo cubrir oportunamente los derechos por consumo de agua durante los 54 meses siguientes a la adhesión. De lo anterior se observa que el Ayuntamiento de Ensenada incumplió con el artículo 3 del decreto en comento, por lo que el monto del adeudo por concepto de consumo de agua que era susceptible de condonación asciende a \$ 21'019,456 según el Estado de Cuenta emitido por la Comisión Estatal de Servicios públicos de Ensenada al 31 de diciembre de 2013.

29. La Entidad durante el ejercicio celebró convenios con las empresas denominadas FIMUBAC, S.A. DE. C.V., FINMART, S.A. DE C.V., FONACOT y GDM3 CAPITAL, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR., de lo cual se observa lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 67

- a) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013, pasivo a favor de la empresa FIMUBAC, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 3'157,851, mismo que se integra del importe de \$ 183,983 por diferencias que corresponden a los meses de enero a octubre de 2013, y \$ 2'973,868 de noviembre y diciembre del mismo año, los cuales se derivaron de los descuentos nominales catorcenales a cargo de empleados municipales que contrataron un financiamiento con la citada empresa, cabe señalar que la Entidad acordó con la empresa mediante la celebración de un convenio de fecha 24 de enero de 2012, actuar como retenedor y enterador de dichos descuentos, por lo anterior se observa que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos, incumpliendo con la Cláusula Quinta que establece que “El Ayuntamiento se compromete a realizar los pagos correspondientes a la Empresa dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la cual se realice los descuentos respectivos, hasta la total liquidación del crédito contratado”. Cabe mencionar que la Entidad renovó el convenio con la empresa en fecha 1 de diciembre de 2013 con duración hasta el 30 de noviembre de 2016.
- b) Asimismo, la Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013, pasivo a favor de la empresa FINMART, S.A. de C.V. (CREDIAMIGO), por la cantidad de \$ 1'749,440, mismo que se integra del importe de \$ 289,490 por diferencias que corresponden a los meses de enero a octubre de 2013, y \$ 1'459,950 de noviembre y diciembre del mismo año, los cuales se derivaron de los descuentos nominales catorcenales a cargo de empleados municipales que contrataron un financiamiento con la citada empresa, cabe señalar que la Entidad acordó con la empresa mediante la celebración de un convenio de fecha 23 de febrero de 2011, actuar como retenedor y enterador de dichos descuentos, por lo anterior se observa que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos, incumpliendo con la Cláusula Sexta que establece que “El Ayuntamiento se compromete a entregar a CREDIAMIGO a través de cheque, la cantidad retenida a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que el Ayuntamiento pague el salario a sus empleados”. Asimismo se observa que la Entidad no proporcionó copia de la renovación del convenio suscrito con la empresa FINMART, S.A. de C.V. con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2013, toda vez que el convenio firmado el 23 de febrero de 2011 tuvo una vigencia al 30 de noviembre de 2013.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 68

- c) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013, pasivo por a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), por un monto de \$ 506,419, mismo que se integra por los descuentos nominales catorcenales de los meses de noviembre y diciembre de 2013 a cargo de empleados municipales que contrataron un Crédito con (FONACOT), toda vez que la Entidad acordó con el Instituto mediante la celebración de convenio de fecha 30 de noviembre de 2009, actuar como retenedor y enterador de dichos descuentos.

Por lo anterior, se observa que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos, incumpliendo con la Cláusula Cuarta que establece: “El Municipio se obliga a llevar a cabo el descuento a sus trabajadores beneficiados de un crédito FONACOT de manera catorcenal de las amortizaciones correspondientes a los créditos que soliciten al Instituto, así mismo se obliga a enterar dichas cantidades, a través de los documentos oficiales que le señale el Instituto e informarle a más tardar al día siguiente hábil del depósito efectuado y remitir la copia sellada del documento que acredite la cantidad y su fecha de pago” esto en relación al Artículo 5 de las Reglas de Operación del presente instrumento, que establece: “ Los créditos otorgados por el Instituto se pagarán mensualmente mediante las amortizaciones sucesivas que el Municipio entere al Instituto”.

Adicionalmente, se incumple con la Cláusula Décima Primera que establece: “se considera entero extemporáneo cuando el Municipio realice el pago a partir del día hábil siguiente a la fecha límite establecida para el entero correspondiente. Cuando existan enteros extemporáneos o retraso en los pagos que conforme a este convenio el Municipio se encuentra obligado a realizar, el Instituto queda facultado para cobrar a aquel, el monto que resulte de aplicar una tasa del 6% (seis por ciento), o la que determine el Instituto a la cantidad no enterada, tasa que será aplicada por mes o fracción durante el tiempo que dure la mora. Dicho monto no podrá ser transferido a los trabajadores.”, asimismo con la Cláusula Décima Segunda que establece: “El Municipio está obligado a descontar a su trabajadores y enterar al Instituto, los importes de los créditos que éste le haya otorgado a sus trabajadores, por lo que en caso de no cumplir con la obligación de descontarlos, asume en forma expresa que se constituye en responsable solidario hasta por las cantidades que no descuenta y que tampoco entere al Instituto en los términos y condiciones establecidos.”



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 69

Cabe señalar que durante el ejercicio 2014, la Entidad ha efectuado pagos a cuenta sobre dichas retenciones por el importe de \$ 359,529 el cual no incluye recargos toda vez que el pago se efectuó dentro del plazo establecido por Fonacot para recibir el pago.

- d) La Entidad presenta en sus registros contables al cierre del ejercicio de revisión un saldo por pagar a favor de la Empresa GDM3 Capital, S.A. de C.V. SOFOM, ENR. Por la cantidad de \$103,133, el cual se integra por los descuentos nominales catorcenales de noviembre y diciembre de 2013 a cargo de los empleados municipales que contrataron un financiamiento con esta empresa. Cabe señalar que la Entidad acordó con la empresa mediante la celebración de un convenio de fecha 9 de enero de 2012, actuar como retenedor y enterador de dichos descuentos, por tal motivo se observa la falta de pago de los descuentos retenidos, incumpliendo con la cláusula séptima, segundo párrafo que establece que “El depósito o entrega de los montos descontados deberá ser entregado a GDM3 Capital en un plazo no mayor a 10 días posteriores a la fecha del cuento, en caso contrario GDM3 Capital podrá hacer un cargo por moratorios del 20% mensual por el pago correspondiente”. Es de señalar que en los meses de marzo y abril de 2014, El Ayuntamiento de Ensenada realizó el entero de las cantidades retenidas a los empleados al cierre del ejercicio 2013.

Asimismo se observa que la Entidad no ha actualizado un documento denominado “Tarjeta de registro de Firmas autorizadas”, en el cual informe a la empresa antes citada, los nombres de los nuevos funcionarios autorizados para suscribir órdenes de compra, esto con motivo de la baja del personal autorizado en convenio y de la contratación de nuevos funcionarios debido al cambio de administración municipal.

30. La Entidad celebró con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, un Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con fecha 29 de noviembre de 2012, el cual está asociado a la línea de cadenas productivas hasta por la cantidad de \$ 40'000,000, cuyo importe será destinado para cubrir desequilibrios presupuestales a corto plazo según se indica en la declaración 4 del contrato. Asimismo se establece en la cláusula cuarta que el Ayuntamiento de Ensenada podrá disponer del crédito en una o más disposiciones, ya sea total o parcialmente mediante la suscripción de pagaré o pagarés a la orden del Banco, con vencimientos máximos hasta de 180 días, sin que el vencimiento de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 70

los mismos excedan del 30 de agosto de 2013, fecha en que vence el plazo del contrato. Cabe mencionar que con fecha 22 de noviembre de 2012, el Cabildo Municipal aprobó la renovación de la línea de crédito, resaltando que esta proviene del ejercicio 2010.

De lo anterior, la Entidad dispuso la cantidad de \$ 37'000,000 mediante la firma de un pagaré en fecha 29 de mayo de 2013, en el cual se compromete a pagar el saldo en una sola exhibición el 30 de agosto del mismo ejercicio más intereses ordinarios de forma mensual durante el periodo de vigencia del pagaré, a razón de sumar 7.90 puntos a la Tasa de Interés Interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días que determine el Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación; y en caso de incumplimiento en el pago de las amortizaciones convenidas, estas causaran intereses moratorios a razón de multiplicar por dos la tasa ordinaria de intereses pactada. Al respecto se desprenden las siguientes observaciones:

- a) La Entidad registró extemporáneamente el préstamo obtenido por la cantidad de \$ 37'000,000 mediante póliza de diario 129 de fecha 31 de mayo de 2014; por lo cual incumple con el Postulado de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. Asimismo se observa que el Ayuntamiento de Ensenada no expidió el recibo de ingresos por la cantidad antes señalada, por lo cual incumple con el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- b) El Ayuntamiento de Ensenada incumplió con la cláusula décima del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, toda vez que no realizó el pago del préstamo recibido por la cantidad de \$ 37'000,000 m.n., cuyo vencimiento se pactó para el día 30 de agosto de 2013, por lo que al mes de octubre de 2014, la situación permanece igual.
- c) La Entidad registró en la cuenta de gastos 5105-01-01-921001 denominada Intereses de la Deuda interna con Instituciones el pago total de \$ 1'154,864 por concepto de intereses normales del crédito obtenido correspondientes a los meses de junio a agosto de 2013, mediante las pólizas de egreso No. 21 de fecha 06 de septiembre de 2013 por \$ 389,343 y No.84 del 28 de octubre del mismo ejercicio por \$ 765,521. Sin embargo se observa la falta del registro contable de la provisión de los intereses moratorios correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013, derivados del



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 71

incumplimiento en el pago del crédito contratado por la cantidad de \$ 37'000,000 en fecha 29 de mayo de 2013, que según cálculos efectuados por este Órgano Fiscalizador arroja un total de \$ 2'479,959. Asimismo los intereses moratorios generados de enero a octubre de 2014 ascienden a \$ 6'059,274. Cabe mencionar que con fechas 20 de enero de 2014 y 31 de enero de 2014 la Entidad pagó al Banco HSBC la cantidad de \$ 2'718,980 y \$787,820 respectivamente por concepto de intereses generados del crédito en comento, cuyos registros contables se efectuaron mediante pólizas de egresos 5 y 60 de fechas 5 de marzo y 20 de junio de 2014.

- d) La Entidad utiliza la cuenta contable del pasivo No. 2102-09-41 para controlar los adeudos y pagos a favor del Banco HSBC, del cual se observa que el Ayuntamiento de Ensenada registró mediante póliza de diario 50 de fecha 16 de octubre de 2013 en el cual afectó con un cargo a esta cuenta y con un abono a la cuenta 5105-01-01-921001 denominada intereses de la deuda interna con instituciones la cantidad de \$ 1,038,482 bajo el concepto de “amortización a Capital HSBC”; sin embargo se observa que la póliza contable carece de soporte documental, ya que se anexa copia del estado de cuenta bancario de HSBC 4019790666, utilizada para el pago de nómina de empleados de la Entidad, relativo al mes de septiembre de 2013, en el cual se indica manualmente la cantidad de \$ 1'038,482. Por tal motivo se solicitó al C.P. Samuel Jaime Aguilar, Tesorero Municipal, a través del oficio No. SD-068-AYTO-ENS-2013 de fecha 02 de julio de 2013 información y/o documentación sobre el número de crédito al que corresponde la amortización, la tasa de intereses aplicado y el periodo al que esta corresponde. De lo anterior, obtuvimos respuesta del funcionario Municipal a través del oficio No. 1545 de fecha 29 de agosto de 2014, en el cual nos informa que únicamente se encuentra como soporte el estado de movimientos de la cuenta 4019790666 de HSBC en donde la C.P. Rosalba Reyes Rodríguez, Contadora General de XX Ayuntamiento de Ensenada anota y valida con su firma que del cobro aplicado por HSBC el 2 de septiembre del 2013 por la cantidad de \$ 1'112,439.52 se aplique \$ 1'038,482.04 a la amortización de capital; además indica que se desconoce cómo se determinó la cantidad y en donde se encuentra el soporte documental complementario.

31. Para garantizar el pago del empréstito contratado con BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$ 200'000,000, la Entidad suscribió un contrato de Fideicomiso irrevocable de administración e Inversión y Fuente de Pago, identificado con el



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 72

número F/1540 con Deutsche Bank México, S.A. institución de Banca Múltiple, con fecha 21 de diciembre de 2011, en el cual funge como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, a cuyo patrimonio afectó el 18% de los derechos sobre participaciones que en ingresos federales le corresponden, derivadas del Fondo General de Participaciones (Ramo 28), así como el producto derivado de tales derechos; este porcentaje se incrementó para quedar en 20% según se establece en el Primer convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso y en el Primer convenio modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado con BBVA Bancomer, ambos de fecha 31 de octubre de 2012 .

De lo anterior, la Entidad recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas diversos oficios donde esta última notifica el monto mensual que le corresponde aportar a favor del Fideicomiso No. 1540, de conformidad con la cláusula quinta inciso (e) del contrato de Fideicomiso, que al cierre del ejercicio asciende a \$ 60'000,000. Al respecto se desprenden las siguientes observaciones:

- a) La Entidad presenta saldo contable de la cuenta por cobrar a cargo del Fideicomiso F/1540 al cierre del ejercicio de revisión un total de \$ 14'190,496.08; sin embargo la Fiduciaria reporta en los estados de cuenta de la Cuenta concentradora del crédito un saldo en cero y en el Fondo de Reserva un total de \$ 5'177,943.52 constituido por 278,505 títulos cuyo precio al cierre es de 18.591923 por unidad, por tal motivo se observa la falta de conciliación entre los movimientos bancarios que reporta la Fiduciaria y el saldo contable del Ayuntamiento de Ensenada.
- b) La Entidad no presenta en la Notas a los Estados Financieros información referente al Fideicomiso celebrado con Deutsche Bank México, S.A. por lo cual incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. Asimismo incumple con el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los lineamientos emitidos por la CONAC publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 2 de enero de 2013 respecto a los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

32. Con fecha 21 de diciembre de 2011, la entidad celebró Contrato de Apertura de Crédito Simple con BBVA Bancomer, S.A., en el cual esta última otorga un préstamo por la cantidad de \$ 200'000,000, estableciéndose en la Cláusula



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 73

Segunda del documento que el Ayuntamiento de Ensenada se obliga a destinar el importe del crédito para financiar obras públicas productivas, al respecto se observa lo siguiente:

- a) Durante los ejercicios 2012 y 2013, la Entidad utilizó parte del empréstito recibido para fines distintos a lo autorizado por el Congreso del Estado mediante los Decretos Nos. 92, 222 y 444 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fechas 30 de septiembre de 2011, 13 de julio de 2012 y 26 de abril de 2013, toda vez que del monto total del crédito recibido, se transfirió para financiar durante el ejercicio 2012 la cantidad de \$75'628,502 mismos que se depositaron a la cuenta de BANORTE, S.A. 0677535195 utilizada para controlar Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del ejercicio 2011 por \$ 14'000,000 y a la cuenta de BANCOMER 0188884714 utilizada para controlar los recursos del Fondo III del ejercicio 2012 por \$61'628,502; resaltando que de esta última cuenta bancaria la Entidad dispuso durante el ejercicio del 2013 un total de \$ 317,509 para el pago de obras del Programa Normal contempladas en el Decreto del Congreso del Estado, por lo cual al 31 de diciembre de 2013 no se ha retornado a la cuenta concentradora del crédito la cantidad de \$ 14'000,000 relativas al Fondo III del ejercicio 2011 y la cantidad de \$61'310,993 correspondiente al Fondo III del ejercicio 2012, debido a que estas cantidades se depositaron en cuentas bancarias donde se controlan los recursos del Ramo 33, por lo cual se utilizaron para fines distintos a lo autorizado por el Congreso del Estado.

Así mismo, durante los ejercicios 2012 y 2013 El Ayuntamiento de Ensenada dispuso del crédito un importe neto de \$ 128'356,852 derivado de los traspasos por la cantidad de \$ 172'436,852 a la cuenta de Bancos de HSBC, S.A. utilizada para el pago del Gasto corriente, tales como pago a proveedores, contratistas, servicios, habiéndose reembolsado a la cuenta crediticia durante ambos ejercicios la cantidad de \$ 44'080,000; aclarando que del importe neto citado que dispuso la Entidad, se efectuaron pagos por concepto de Obras de distintos programas autorizados en el Decreto del Congreso del Estado correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 por la cantidad de \$ 100'884,017, quedando un remanente neto por \$ 27'472,835 que no fueron utilizados como recurso crediticio.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 74

También en el ejercicio de 2013, la Entidad transfirió de la cuenta crediticia a la cuenta de bancos BBVA Bancomer 193853535 utilizada para el pago del gasto corriente, tales como pago a proveedores, contratistas, servicios públicos, etc., la cantidad de \$8'145,354, resaltando que ésta cantidad más \$4'204,010 provenientes de recursos propios de la Entidad ya existentes en la misma cuenta bancaria fueron utilizados para pagar diversas estimaciones de obras por un total de \$ 12'349,364 relativas al Programa Normal de Obras a ejercer contemplados en el Decreto autorizado por el Congreso del Estado de Baja California.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad ejerció un total de \$ 193'564,114 cumpliendo así con las obras y acciones autorizadas en el Decreto expedido por la Legislatura; mismas que se pagaron mediante un monto de \$ 100'884,017, provenientes de diversas fuentes de ingresos, así como \$ 20'146,950 con recursos propios y \$ 72'533,147 con recursos crediticios; observándose que los recursos crediticios recibidos por \$ 200'000,00 debieron ser pagados y controlados de la cuenta bancaria específica aperturada para el manejo de la misma, la cual se utilizó de manera poco transparente, ya que se efectuaron continuos traspasos hacia cuentas bancarias, utilizadas principalmente para gasto corriente, pues se efectuaron disposiciones que no se retornaron a la cuenta crediticia por \$ 102'783,828 como se menciona en **Anexo 8**.

Cabe aclarar que al cierre del ejercicio de 2013, el Saldo bancario de la Cuenta concentradora del crédito obtenido y autorizado por el Congreso del Estado asciende a \$ 5'062,087, cuyo monto corresponde al remanente de las Participaciones Fideicomitadas devueltas por la Fiduciaria Deutsche Bank México, S.A. de C.V., el cual esta última recibe de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, como parte del 20% de las Participaciones que en Ingresos Federales le correspondan al Municipio de Ensenada que derivan del Ramo 28, tal como se establece en la cláusula octava, fracción II inciso (a) e inciso (b) punto VIII del contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración, Inversión y Fuente de pago identificado con el número F/1540 de fecha 21 de diciembre de 2011 y en la cláusula primera del Convenio modificatorio celebrado con BBVA Bancomer, S.A. de fecha 31 de octubre de 2012.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 75

- b) De las obras y acciones autorizadas mediante Decretos del Congreso del Estado de Baja California, al cierre del ejercicio 2013 la Entidad ejerció obras y acciones por un total de \$ 193'564,114; sin embargo existen remanentes de obras concluidas por un total de \$ 2'857,409 y pagos pendientes de realizar por obras ejecutadas al cierre del ejercicio por un total de \$ 3'578,478, observándose el incumplimiento al artículo sexto del Decreto No. 92 en el cual se establece que “Los recursos derivados de la presente autorización de financiamiento deberán ejercerse antes del 30 de noviembre de 2013”; asimismo se observa que la Entidad no ha realizado las gestiones necesarias ante el Cabildo Municipal y El Congreso del Estado de Baja California para reprogramar las obras pendientes de ejercer y ampliar el plazo para disponer del recurso crediticio a fin cumplir con el programa de obras y acciones a realizar con el préstamo obtenido de \$ 200'000,000 de BBVA Bancomer. A continuación detallamos en el Anexo 9.
- c) La Entidad registró incorrectamente en la cuenta 2101-01-05-2 denominada Infraestructura a largo plazo, lo concerniente a la amortización a capital del mes de mayo de 2013, toda vez que consta en los recibos de pago emitidos por el Banco BBVA Bancomer de fecha 31 de mayo del mismo año, que el pago a capital fue de \$ 1'468,378; sin embargo mediante la póliza de diario 105 del 30 de junio de 2013 se contabilizó la amortización a capital por la cantidad de \$ 1'460,378, existiendo una diferencia por registrar de \$ 8,000.
- d) Al cierre del ejercicio 2013, El Ayuntamiento de Ensenada presenta incorrectamente el saldo contable de la cuenta 2101-01-06-02 la cual es utilizada para registrar las amortizaciones a capital del crédito que nos ocupa, toda vez que no efectuó oportunamente el registro contable de los pagos realizados por la Fiduciaria Deutsche Bank México, S.A. a favor de BBVA Bancomer, S.A. por concepto de las amortizaciones a capital de los meses de noviembre y diciembre de 2013 por la cantidad de \$ 3'023,736 e intereses normales que afecten a la cuenta de Gastos Financieros por un total de \$1'606,386, en virtud de que estos se registraron mediante pólizas de diario 114 y 115 de fecha 31 de marzo de 2014. Cabe mencionar que los importes antes señalados se obtuvieron de los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2013 proporcionados por la Fiduciaria Deutsche Bank México, S.A. por lo cual el saldo real al 31 de diciembre de 2013 de esta cuenta crediticia es de \$ 182'266,256.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 76

- e) La Entidad efectuó un pago a favor de la Empresa HR Ratings de México, S.A. de C.V. mediante cheque No. 1764 de fecha 20 de diciembre de 2013 por la cantidad de \$ 119,722.09, esto de conformidad con la cláusula Décima, inciso (a), punto 1 del Contrato de Apertura de Crédito simple celebrado entre el Ayuntamiento de Ensenada y BBVA Bancomer en fecha 21 de diciembre de 2011, en el cual se establece la obligación que tiene la Entidad de cumplir durante la vigencia del contrato respecto a contratar una Agencia Calificadora a fin de que esta última emita una calificación definitiva otorgada a la estructura del crédito; observándose la falta de formalización del contrato de prestación con la empresa antes mencionada, toda vez que el documento carece de firmas del representante legal de la Agencia Calificadora, el Presidente Municipal de Ensenada y el Secretario General del Ayuntamiento. Cabe aclarar que el contrato fue solicitado por escrito a la Dirección de Planeación y Gestión Financiera y en contestación nos proporcionaron el contrato de prestación de servicios sin firmas, resaltando que es lo único que tienen en sus archivos documentales.
- f) Al cierre del ejercicio 2013, El Ayuntamiento de Ensenada ejerció obras y acciones de diversos programas autorizados por Decreto del Congreso del Estado por un total de \$ 193'564,114 según la “Relación de Obras Autorizadas con el Crédito de \$ 200'000,000” proporcionada por el Departamento de Inversión Pública, puntualizando que en este documento se indica la existencia de un saldo por disponer de \$ 6'435,886; sin embargo al compararlo contra el saldo de la cuenta bancaria donde se utiliza y controla el crédito aprobado por la Legislatura del Estado, se tiene la cantidad de \$ 5'062,087 cuyo monto corresponde al remanente de las Participaciones Fideicomitadas devueltas por la Fiduciaria Deutsche Bank México, S.A. de C.V., el cual esta última recibe de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, como parte del 20% de las Participaciones que en Ingresos Federales le correspondan al Municipio de Ensenada que derivan del Ramo 28, tal como se establece en la cláusula octava, fracción II inciso (a) e inciso (b) punto VIII del contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración, Inversión y Fuente de pago identificado con el número F/1540 de fecha 21 de diciembre de 2011 y en la cláusula primera del Convenio modificadorio celebrado con BBVA Bancomer, S.A. de fecha 31 de octubre de 2012, por tal motivo existe incertidumbre sobre la aplicación y/o destino del recurso por la cantidad de \$ 1'373,799.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 77

33. La Entidad celebró un Contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en fecha 07 de abril de 2011. El objeto del crédito es el de financiar el costo de diversas inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de Banobras, específicamente en el proyecto de modernización catastral.

Con fecha 26 de agosto de 2013, el Ayuntamiento de Ensenada recibió del “Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)” mediante transferencia bancaria a la cuenta de HSBC 4019790658 utilizada para el pago del gasto corriente, tales como proveedores, contratistas, servicios públicos, etc. ,la cantidad de\$ 4’808,302 por concepto de reembolso por la conclusión de la ejecución del Proyecto de Modernización Catastral según se indica en el recibo provisional elaborado por la Entidad con fecha 15 de marzo de 2013, y del cual expidió el recibo oficial de ingresos No. 37 con fecha 28 de agosto del mismo ejercicio. De lo anterior se solicitó al titular de la Dirección de Planeación y Gestión Financiera del H. Ayuntamiento de Ensenada mediante oficio No.SD-081-AYTO-ENS-2013 de fecha 25 de agosto de 2014, información y/o documentación respecto a la obtención y aplicación del reembolso entregado por el FIDEM, en el entendido de que este último estableció a través de reglas de operación los procedimientos que deberá seguir la Entidad a fin de ser beneficiada con el recurso económico. Al respecto se observa que no nos fue proporcionada la información y/o documentación solicitada, misma que se describe a continuación:

- Solicitud de los recursos
- Nota técnica presentada por el Ayuntamiento de Ensenada al subcomité técnico de Banobras que cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Fideicomiso No. 1249 “Para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios” (FIDEM).
- Designación de la persona facultada para requerir los recursos al Fiduciario, anexando copia de su identificación oficial con fotografía y firma.
- Convenio suscrito con Banobras donde señalen como se aplicaran los recursos recibidos del FIDEM.
- Informe trimestral entregado al Comité Técnico de la SHCP en el cual informe sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de los proyectos apoyados con los recursos del Fideicomiso.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 78

- Informe final de los programas y proyectos apoyados, en el cual reporte la totalidad de los recursos, incluidos los rendimientos financieros y los resultados alcanzados.
- Comprobación sobre la aplicación y/o destino del reembolso recibido del FIDEM.

Cabe mencionar que personal que labora en la Dirección de Planeación y Gestión Financiera, nos informó de manera verbal, que no cuentan con documentos que justifiquen la recepción de la cantidad antes mencionada y desconocen cuál fue el destino del recurso recibido.

34. La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2013, en la cuenta de Deuda Pública subcuenta Infraestructura a Largo Plazo la cantidad de \$ 367'045,871, de la cual se observa la falta de presentación de la porción de los préstamos a corto plazo por la cantidad de \$ 39'740,699.00, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación suficiente”, y con el artículo 46, fracción I inciso (g) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo se observa que el formato denominado “Estado Analítico de la Deuda” anexo a la Cuenta Pública remitida al Congreso del Estado, no se apega a los lineamientos establecidos por la CONAC en el artículo 46, fracción I inciso (g) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo publicado el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Con relación al crédito contratado con BBVA Bancomer, S.A. por \$ 200'000,000 y al crédito contratado con Banobras, S.N.C. por \$ 12'747,935, el Ayuntamiento de Ensenada no detalla en la nota 9 a los Estados Financieros el monto de amortizaciones a capital e intereses pagados, así como el saldo insoluto de ambos créditos al cierre del ejercicio fiscalizado.

- 35 La Entidad presentó la Cuenta Pública del ejercicio 2013 ante el Congreso del Estado el 31 de marzo de 2014, observándose lo siguiente:

- a) No se incluyó el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, conforme a los formatos aprobados por el Consejo de Armonización Contable, incumpliendo con las normas y metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 79

estados financieros básicos del Ente público y características de sus notas, en el Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 9 de diciembre de 2009 y 30 de diciembre de 2013, por la CONAC.

b) Con relación a las Notas a los Estados Financieros parte integral de los mismos, los conceptos no se encuentran presentados conforme al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Adicionalmente a lo anterior, no se cumple con lo siguiente:

- No se detalla el período y nombre del responsable del manejo y administración de la Cuenta Pública, por el periodo de enero a noviembre de 2013.
- No definen la política respecto a la depreciación de bienes muebles.
- No se integra la totalidad del saldo de la cuenta de Bancos que se informa en Cuenta Pública, toda vez que la integración refleja un saldo de naturaleza contraria por \$ 12'557,300.01.
- No se detalla en el rubro de Inversiones Fijas las afectaciones contables por tipo de subcuentas, las altas del ejercicio, así como las bajas contables respectivas.
- No se detallan en el rubro de Deuda Pública lo relativo al monto de las amortizaciones efectuadas por ejercicio, de cada uno de los créditos obtenidos de la banca de Fomento como de la banca Privada.
- No se señala las bases técnicas en las que se sustentan el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial.
- No se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios, postulados y principios técnicos gubernamentales emanados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

Por lo anterior se incumple con lo establecido en los Artículos 9 Fracción I, inciso e) y 40 Fracciones II, y III, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como el Artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 80

36. La Entidad no ha realizado los registros contable con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores, y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad.

37. El Cabildo del Ayuntamiento de Ensenada, autorizó la creación de la Entidad Paramunicipal, denominada Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ensenada, B.C. (COPLADEM), habiéndose publicado el acuerdo de Creación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de febrero de 1983, al respecto cabe señalar que al cierre del ejercicio 2013, no se ha formalizado su Órgano de Gobierno ni el Ayuntamiento de Ensenada ha autorizado presupuesto para su funcionamiento.

Es de señalarse que el (COPLADEM), operó durante el ejercicio 2013 dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Ensenada dependiente del Ramo presupuestal de la Presidencia Municipal con un presupuesto asignado de \$ 4'191,880 del cual ejerció \$ 3'110,253, no obstante habiéndose creada la Entidad citada con personalidad jurídica y patrimonio propio y por ende se encuentra dotada de autonomía presupuestal, incumpliendo con los Artículos 26 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Por todo lo anterior, se Observa que la Entidad no ha cumplido con el decreto de creación, para que ésta funcione como Organismo Paramunicipal.

38. La Entidad presentó la Cuenta Pública del ejercicio 2013 ante el Congreso del Estado el 31 de marzo del 2014, observándose que no se sometió la misma, a consideración del Ayuntamiento de Ensenada para su presentación al Congreso del Estado y efectos legales, en los términos del Artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consecuentemente, se presume incumplimiento en el Artículo 46 Fracción XVI de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP136/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 81

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio, se encuentra sujeta a 37 Juicios Laborales, 13 en el Tribunal Contencioso Administrativo, 17 en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, 35 Juicios de Amparo y 3 Juicios Civiles, derivado del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/OATM/RAAC*Luz**



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
EJERCICIO 2012
"TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS DISTINTAS"

ANEXO 1

DISPOSICIONES DEL MES DE ENERO

	FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
(1)	7-ene-13	HSBC 4019790658	Gasto corriente, desconociéndose el destino del recurso utilizado.	\$ 4,000,000
	9-ene-13	HSBC 4019790658	Gasto corriente, desconociéndose el destino del recurso utilizado.	42,000,000

DISPOSICIONES DEL MES DE JULIO

	FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
	12-Jul-13	HSBC 4019790658	Gasto corriente, efectuándose posteriormente traspaso a las siguientes cuentas bancarias:	\$ 10,000,000
			HSBC 4019790666 Nómina	7,000,000
			BANAMEX, S.A. 128795 Nómina (a)	3,000,000
				10,000,000
	25-Jul-13	HSBC 4019790658	Gasto corriente, efectuándose posteriormente traspaso a las siguientes cuentas bancarias:	7,000,000
			HSBC 4019790666 Nómina	6,340,000
			Varios pagos	<u>660,000</u>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.**

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
EJERCICIO 2012
"TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS DISTINTAS"**

ANEXO 1

DISPOSICIONES DEL MES DE AGOSTO

FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
8-Ago-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente, efectuándose posteriormente traspaso a las siguientes cuentas bancarias:	
		HSBC 4019790666 Nómina	10,140,000
		BANAMEX, S.A. 128795 Nómina	8,176,400
		Varios pagos	<u>1,683,600</u>
22-ago-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente, efectuándose posteriormente traspaso a las siguientes cuentas bancarias:	
		HSBC 4019790666 Nómina	7,657,000
		BANAMEX, S.A. 128795 Nómina	6,330,000
		Varios pagos	<u>2,013,000</u>

DISPOSICIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE

FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
(6) 19-Sep-13	BBVA BANCOMER 0193853535	Gasto Corriente, efectuándose el traspaso a la cuenta BANAMEX S.A. 128795 Nómina. (b)	1,800,000



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
EJERCICIO 2012
"TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS DISTINTAS"

ANEXO 1

DISPOSICIONES DEL MES DE
OCTUBRE

	FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
(7)	17-Oct-13	BBVA BANCOMER 0193853535	Gasto Corriente, efectuándose el traspaso a la cuenta BANAMEX S.A. 128795 Nómina. (c)	<u>7,000,000</u>
			Total de traspasos	<u>\$ 107'800,000</u>

- (1) Con fechas 17 de enero, 1 y 8 de febrero se reembolsó el dinero utilizado de la cuenta HSBC 4019790658.
 - (2) Con fecha 18 de julio, se efectuó reembolso por un monto de \$ 10,005,347 de la cuenta HSBC 4019790658.
 - (3) Con fecha 31 de julio, se efectuó reembolso por un monto de \$ 7,004,585 de la cuenta HSBC 4019790658.
 - (4) Con fecha 12 de agosto, se efectuó reembolso por un monto de \$ 20,000,000 de la cuenta HSBC 4019790658.
 - (5) Con fechas 5 y 18 de septiembre, se efectuó reembolso por un monto de \$ 16,000,000 de la cuenta HSBC 4019790658.
 - (6) Con fecha 3 de octubre, se efectuó reembolso por un monto de \$ 2,500,000 de la cuenta BBVA BANCOMER 0193853535.
 - (7) Con fecha 31 de octubre, se efectuó reembolso por un monto de \$ 7,010,500 de la cuenta BBVA BANCOMER 0193853535.
- (a) Traspaso efectuado por \$ 6,340,000.
(b) Traspaso efectuado por \$ 14,000,000.
(c) Traspaso por \$22,809,189.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
EJERCICIO 2012
“TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS DISTINTAS

ANEXO 1



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

1. La Entidad recibió durante el ejercicio 2013, el importe de \$ 229'168,070 relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de los cuales se observa lo siguiente:
 - 1.1 Control Interno
 - a) Ambiente de control
 - a.1) La Entidad no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, lo que no permite definir con claridad las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y personas que intervienen en su manejo.
 - b) Identificación y administración de riesgos
 - b.1) La Entidad no contó con mecanismos de planeación para determinar por rubro programático el ejercicio del recurso; en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Su erogación se estableció en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2013 dentro de los rubros de gasto corriente, destinado a las partidas de servicios personales, servicios generales y deuda pública.
 - b.2) La Entidad carece de mecanismos para conocer de manera sistemática y oportuna el ejercicio del gasto.
 - b.3) La Entidad no mantiene un registro específico contable y presupuestario de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.
 - b.4) La Entidad carece de evaluaciones, al término del ejercicio, sobre los resultados e impactos alcanzados con el Fondo, lo que impide medir su cumplimiento.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

c) Información y comunicación

- c.1) Se carece de sistemas contables y presupuestales que permitan la generación de reportes con información que refleje exclusivamente el ejercicio del Fondo.
- c.2) No existieron mecanismos definidos para asegurar que al inicio del ejercicio se difundiera a la población la información sobre los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, su costo, metas y beneficiarios; y al término, los resultados alcanzados.

Por todo lo anterior, se incumple con el Artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.

1.2 Registro e información contable y presupuestaria

- a) La Entidad abrió dos cuentas bancarias, la primera HSBC número 4056121924 con fecha 29 de enero de 2013, y la cuenta BBVA Bancomer 0193853578 con fecha 16 de agosto de 2013; para el manejo del Fondo FORTAMUN-DF, el total de recursos federales recibidos durante el ejercicio 2013, asciende a la cantidad de \$ 229'168,070; al respecto, se observa que dichos recursos se transfirieron a otras cuentas bancarias:

FECHA	CUENTA BANCARIA	USO	IMPORTE TRANSFERIDO
Varias	HSBC 4019790658	Gasto Corriente	\$ 133'681,270
Varias	BBVA Bancomer 0193853535	Gasto Corriente	76'382,017
20-Dic-13	BANAMEX, S.A. 964- 142372	Fondo IV 2010	507,003
20-Dic-13	BANAMEX, S.A. 128795	Nómina 2010	4'396,750
26-Dic-13	BANAMEX, S.A. 128795	Nómina 2010	<u>14'200,000</u>



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

Total transferido a
otras cuentas **\$ 229'167,040**

Adicionalmente, la Entidad no generó rendimientos financieros por los recursos recibidos.

Por lo anterior, se incumple con los Artículos 69, Tercer y Cuarto Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 19 primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- b) Para la integración de la información financiera, la Entidad no mantiene registros específicos del Fondo debidamente identificados y controlados; incumpliendo con el Artículo 70, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c) Adicionalmente, la Entidad no efectúa el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, incumpliendo con los Artículos 7, primer párrafo 38, 70, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 47 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

1.3 Adopción e Implantación de Normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

La Entidad no aplicó durante el ejercicio las siguientes Normas:

- 1. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

2. Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
3. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
4. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Por lo anterior, incumple con los artículos 7, 16, 17, 18, 19, 23, 44, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

1.4 Transparencia del ejercicio, destino y resultado del fondo.

- a) La Entidad no presentó los informes trimestrales “Formato Único”, correspondientes al segundo y tercer trimestre ni detalló en los informes trimestrales “Formato Único” del primer y cuarto trimestre, cada una de las obligaciones financieras solventadas, así como las acciones realizadas para atender las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que incumple con el Artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Respecto a los informes correspondientes al cuarto trimestre, se observa que el informe a Nivel Fondo reporta un monto ejercido por la cantidad de \$ 229'168,068, mientras que el “Formato Único” presenta recursos ejercidos por la cantidad de \$ 57'292,018 presentando una diferencia por \$ 171'876,050.
- c) La Entidad no proporcionó evidencia documental de que hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, meta y beneficiarios así como al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; incumpléndose con el Artículo 37 en relación con las Fracciones I y III del Artículo 33.

- d) No se localizó evidencia de publicación en los medios locales de difusión de los Informes del primer al tercer trimestre del ejercicio 2013 enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la aplicación de los recursos del Fondo FORTAMUN-DF, así como haberlos puestos a disposición del público en publicaciones especiales y medios electrónicos; y los informes del cuarto trimestre se publicaron extemporáneamente, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 48, Último Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 Fracción II de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Lineamiento Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos de Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- e) La Entidad no incluyó en los informes trimestrales la información relativa a las características de las obligaciones referidas en los artículos 37 y 47, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, incumpliendo con el Artículo 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

1.5 Seguridad pública.

El programa de Seguridad pública del XX Ayuntamiento de Ensenada para el periodo 2010-2013 carece de indicadores que permiten evaluar los resultados obtenidos; incumpliendo con los Artículos 48 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 79, Fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.

1.6 Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del fondo.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

- a) La Entidad no proporcionó, evaluaciones efectuadas con los resultados obtenidos por la aplicación de indicadores generados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para determinar el logro de objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, no proporcionó evaluaciones efectuadas por instancias técnicas de evaluación federales y locales con base a los indicadores señalados, así como su respectiva publicación; incumpliendo con los Artículos 134, párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, Fracción I, y 110, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo tercero, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) No se proporcionó evidencia de acuerdos celebrados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las dependencias coordinadoras del Fondo, sobre las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, incumpliendo con los Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Numeral décimo cuarto, fracción I, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

1.7 Eficiencia en el uso de los recursos.

- a) La Entidad carece de manuales de procedimientos para el manejo de los recursos del Fondo.
- b) Carece de mecanismos de planeación para determinar por rubro programático el ejercicio del recurso.
- c) Carece de mecanismos para el registro contable y presupuestal específicos del Fondo, lo que impide conocer el ejercicio del recurso de manera oportuna.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

- d) La Entidad aperturó 2 cuentas bancarias para el manejo del Fondo, sin embargo, transfirió los recursos hacia la cuenta bancaria utilizada para gasto corriente, adicionalmente no se generaron rendimientos financieros.
 - e) La gestión del fondo no fue transparente; ya que no se proporcionó evidencia de difusión de las acciones por realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios, así como al término del ejercicio los resultados alcanzados. Asimismo no se proporcionó evidencia de difusión de los informes del primer al tercer trimestre remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - f) La Entidad carece de evaluaciones de los resultados, lo que impide conocer el impacto del mismo en el municipio; aunque es necesario recalcar que el 83% del recurso se destinó a servicios personales de personal operativo de seguridad pública.
 - g) El Programa de Seguridad Pública, carece de indicadores para evaluar sus resultados.
 - h) No se proporcionó evidencia de evaluaciones efectuadas por instancias técnicas de evaluación federales y locales, así como su respectiva publicación.
 - i) No se proporcionó evidencia de acuerdos celebrados sobre medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos.
2. La Entidad recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$ 68'265,566, del cual se desprenden las siguientes observaciones:
- 2.1 Control interno
- a) Ambiente de Control.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

- a.1) Se carece de un Código de Ética que permita concientizar al personal sobre los valores que deben aplicar.
- a.2) La Entidad señala que se evalúa y revisa periódicamente el trabajo del personal responsable en el ejercicio del recurso; sin embargo, no se presenta evidencia.
- a.3) La Entidad indica que se efectúan reuniones constantes entre las áreas coordinadoras del Fondo, sin embargo, no presenta evidencia ni los compromisos contraídos en las mismas.
- a.4) No se efectuaron evaluaciones a través de indicadores para resultados, que permitan calificar el desempeño en su manejo y que permitan identificar las debilidades y fortalezas para las operaciones subsecuentes.
- a.5) Carece de mecanismos para evaluar el desempeño de personal que interviene en la operación del Fondo.

- b) Riesgos
 - b.1) Retrasos en la ejecución de obra, lo que provoca que al cierre del ejercicio no se encuentre concluida y en algunas obras este pendiente su contratación.
 - b.2) Desconocimiento de la normativa, lo que genera incumplimientos en la aplicación de los gastos indirectos y desarrollo institucional.

- c) Información y Comunicación.
 - c.1) Incumplimientos en la normativa aplicable en materia de armonización contable.

Por lo anterior, incumple con lo señalado en el Artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

2.2 Registro e información contable y presupuestaria.

- a) De los recursos ejercidos, se pagaron por concepto de anticipos para ejecución de obras, la cantidad de \$ 2'765,015; registrándose en cuenta de gasto; los cuales debieron ser registrados en cuenta de activo, subcuenta anticipos. Por lo anterior, incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.
- b) Al cierre del ejercicio presenta un saldo sobregirado en la cuenta bancaria por un importe de -\$ 4'325,009; observándose que la cuenta bancaria presenta cheques en tránsito por el importe de \$ 4'741,115 los cuales debieron registrarse como pasivo al no efectuarse su entrega física al beneficiario; adicionalmente, la conciliación presenta un importe en tránsito por la cantidad de \$ 377,008 que a la conciliación del mes de mayo de 2014 aún no ha sido aclarada; por lo anterior incumple con la Norma de Información Financiera NIF C-1 “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”
- c) Para la integración de la información financiera, la Entidad no mantiene registros específicos del Fondo debidamente identificados y controlados; incumpliendo con el Artículo 70, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) La Entidad no efectúa el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, incumpliendo con los Artículos 7, primer párrafo 38, 70, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 47 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

2.3 Adopción e Implantación de Normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

La Entidad no aplicó durante el ejercicio las siguientes Normas:



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

- a) Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- b) Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- c) Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Por lo anterior, incumple con los artículos 7, 16, 17, 18, 19, 23, 44, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.4 Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

- a) La Entidad no proporcionó evidencia documental que sustente la integración de metas programadas y avances en relación al “Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos”, “Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo”, “Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Urbanización Municipal”, “Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)”, “Porcentaje de ejecución de los recursos en el año”, “Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad”; señalados en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado “Avance de Indicadores”, por lo que incumple con los Artículos 107, Fracción I Párrafo Tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capítulo I, numeral primero, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas y Numeral Vigésimo Cuarto, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

- b) Se compararon los Informes del cuarto trimestre “Formato Único”, que presenta un monto ejercido y pagado de \$ 34'338,900 y el informe “Nivel Fondo” un monto de \$34'674,100; diferencia no aclarada de \$ 335,200. Adicionalmente los reportes presupuestales presentan un monto ejercido por \$ 34'418,612.
- c) No se localizó evidencia de publicación en los medios locales de difusión de los Informes trimestrales del ejercicio 2013 enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la aplicación de los recursos del Fondo, así como haberlos puestos a disposición del público en publicaciones especiales y medios electrónicos, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 48, Último Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 Fracción II de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Lineamiento Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos de Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- d) La Entidad no proporciona evidencia documental de que hizo del conocimiento de sus habitantes al finalizar el ejercicio; sobre la totalidad de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, meta y beneficiarios; cabe señalar que se accedió a la página de internet de COPLADEM para validar la información; sin embargo, aunque se presenta la relación de obras autorizadas para ejecutarse en el ejercicio, no presenta datos de la inversión así como el grado de avance físico y financiero de las obras; incumpléndose con el Artículo 33 Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.5 Gastos indirectos.

- a) La Entidad transfirió la cantidad de \$ 90,000 por concepto de gastos indirectos al Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada; para



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

adquisición de vehículos; observándose que la Entidad efectuó el registro contable en el gasto y posteriormente su capitalización; para formar parte del activo fijo de la Entidad; sin embargo, dichos bienes no forman parte del Ayuntamiento de Ensenada ya que los recursos antes señalados fueron entregados a la paramunicipal; incumpliendo con el Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.6 Desarrollo institucional.

- a) La Entidad presentó copia del documento “Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y Sentar las Bases de Coordinación para su Realización”, de fecha 8 de julio de 2013; para llevar a cabo la elaboración del programa; sin embargo, el convenio no fue firmado por el Secretario de Planeación y Finanzas así como el Secretario General de Gobierno del Estado; por lo anterior, se incumple con el Artículo 33, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7 Cumplimiento de objetivos y metas.

Derivado de la revisión efectuada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se derivan las siguientes observaciones en términos de cumplimiento de objetivos y metas:

- a) La Entidad no cumplió con los objetivos y metas del Fondo, ya que solamente ejerció el 50.4% del recurso recibido.
- b) Al cierre del ejercicio presenta un total de 141 obras autorizadas de las cuales se contrataron 119 que corresponde al 84% del total de obra autorizada. Cabe señalar, que 21 obras son ejecutadas por CUME y no cuentan con un contrato debidamente formalizado.

De las 119 obras contratadas solamente 23 obras presentan un avance físico y financiero al cierre del ejercicio de un 100%; por lo anterior, el Fondo no contribuyó al logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

- c) No presentó en su Cuenta Pública, la relación de obras ejecutadas por la paramunicipal Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada así como el avance físico y financiero que presentaban al cierre del ejercicio.
 - d) Del total de 137 obras autorizadas mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de julio de 2013, solamente fueron canceladas 9 obras.
 - e) La Entidad no proporcionó, evaluaciones efectuadas con los resultados obtenidos por la aplicación de indicadores generados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para determinar el logro de objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, no proporcionó evaluaciones efectuadas por instancias técnicas de evaluación federales y locales con base a los indicadores señalados, así como su respectiva publicación; incumpliendo con los Artículos 134, párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, Fracción I, y 110, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo tercero, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - f) No se proporcionó evidencia de acuerdos celebrados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las dependencias coordinadoras del Fondo, sobre las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, incumpliendo con los Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Numeral décimo cuarto, fracción I, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
3. La Entidad recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$ 61'879,790, recibidos durante el ejercicio 2012, del cual se desprenden las siguientes observaciones:
- 3.1 Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

- a) No se localizó evidencia de difusión al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados; incumpléndose con el Artículo 33 Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

- 4. La Entidad recibió durante el ejercicio 2013, subsidio por la cantidad de \$ 75'636,159 para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), de los cuales se observa lo siguiente:
 - a. Control Interno
 - a) Ambiente de control
 - a.1) La Entidad cuenta con un manual de organización y un manual de procedimientos para la Dirección de Seguridad Pública, elaborados durante el ejercicio 2013; sin embargo, fueron autorizados por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 20 de mayo y 2 de julio de 2014, respectivamente; cabe señalar que los documentos que la Entidad nos proporcionó con el carácter de aprobados carecen de las firmas del personal que elaboró, supervisó y autorizó. Adicionalmente, a la fecha de revisión carecen de la aprobación del Cabildo. Por lo anterior, se incumple con el Artículo 3, Fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

 - b) Riesgos
 - b.1) Se carece de actividades de control eficientes que permitan la correcta aplicación de la normatividad en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

 - b.2) Se carece de mecanismos para disponer de indicadores que permitan evaluar los resultados alcanzados.

 - b.3) Se carece de controles eficientes que permitan conocer y registrar con oportunidad los bienes adquiridos.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

c) Información y Comunicación

- c.1) No se garantiza la calidad, oportunidad y suficiencia de la información financiera, ya que se carece de un sistema integral que genere información contable-presupuestal de manera oportuna, que permita el seguimiento puntual de las acciones del subsidio.
- c.2) El sistema de registro contable no cumple adecuada y oportunamente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por la CONAC.

d) Actividades de Control

- d.1) Se carece de actividades de control que permitan el cumplimiento oportuno de sus obligaciones en materia de transparencia, como son el envío de informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su posterior publicación y difusión.

Por lo anterior, se incumple con los Artículos 3, Fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.

4.2 Transferencia de Recursos

- a) La Entidad no proporcionó la siguiente documentación, que permitiera verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al recurso:
 - a.1) No se proporcionaron los informes mensuales remitidos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con su respectivo acuse de recibo.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

- a.2) No presentaron los informes trimestrales remitidos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con su respectivo acuse de recibo.

Por lo anterior, al no presentar dicha documentación, se incumple con el Artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios y Capítulo VII, Regla Trigésima Quinta, Fracción I Inciso N de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2013.

- b) El Municipio incumplió con las disposiciones establecidas para efectuar el cierre del ejercicio del subsidio que debió concluirse el 20 de enero de 2014; por lo observado a continuación:
- b.1) Efectuó con atraso el depósito del 60% de la coparticipación, el cual debió efectuarse con fecha 23 de septiembre de 2013; solicitándose mediante oficio PM/596/09/2013 de misma fecha, (que debió efectuarse con un día hábil de anticipación a la fecha límite); una prórroga de 45 días hábiles para efectuar su depósito; autorizándose por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento una prórroga de 20 días hábiles, siendo la fecha límite para efectuar el depósito el día 21 de octubre siendo depositado hasta el día 30 del mismo mes;
- b.2) No presentó comprobante de reintegro,
- b.3) No cumplió con el envío del acta de entrega-recepción y finiquito de la acción de infraestructura.
- b.4) No presentó las constancias de cancelación de las dos cuentas bancarias específicas para la administración del recurso federal y el de coparticipación; las cuales se efectuaron hasta el día 3 de junio de 2014.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

Por lo anterior incumplió con las Reglas Vigésima Fracción III, Vigésima Cuarta, Trigésima Fracción III de las Reglas para el otorgamiento de Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2013.

4.3 Registro e información contable y presupuestaria

Al cierre del ejercicio presenta un saldo de naturaleza contraria en la cuenta bancaria por un importe de -\$ 12'190,218; observándose que presenta cheques en tránsito por el importe de \$ 15'236,000, los cuales debieron registrarse como pasivo al no efectuarse su entrega física al beneficiario; por lo anterior incumple con la Norma de Información Financiera NIF C-1 “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”

4.4 Transparencia del ejercicio del subsidio.

- a) El municipio no proporcionó evidencia de que se remitieron reportes trimestrales al Consejo Nacional de Seguridad Pública, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio. Por lo anterior, incumple con la Regla Trigésima Quinta, inciso N, de las Reglas para el otorgamiento de Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2013.
- b) De la revisión efectuada a los reportes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es de indicarse lo siguiente:
 - b.1) La Entidad no presentó informes trimestrales correspondientes al segundo trimestre, por lo anterior, incumple con los Artículos 72 de la Ley General de



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

Contabilidad Gubernamental y 85 Fracción II, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

b.2) La Entidad no presentó el informe del tercer trimestre “Formato Único” y el correspondiente al cuarto trimestre no lo presentó de manera pormenorizada; por lo que incumple con los Artículos 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 Fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

b.3) La Entidad no publicó el informe trimestral del tercer trimestre en los órganos locales oficiales de difusión, ni a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión; presentando los correspondientes al cuarto trimestre de forma extemporánea; incumpliendo con el Artículo 85 Último Párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Cláusula Décima Cuarta del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsemun celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con fecha 28 de febrero de 2013.

4.5 Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza.

a) La Entidad no proporcionó los resultados obtenidos de la aplicación de exámenes de control de confianza efectuados a 310 elementos; por lo anterior incumple con la Regla Trigésima Quinta, Fracción I Inciso N de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2013 y el Artículo 18, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

4.6 Adquisición de patrullas



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

La Entidad efectuó la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional número 003/2013 “Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública del XX Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, B.C.; de la cual se adjudicó al único participante “Autodistribuidores del Centro, S.A. de C.V.”, la compra de 24 pick-up 4x4 y 2 automóviles Sedan modelo 2013 equipadas y balizadas por un monto de \$ 17'509,968 IVA incluido;

- a) De lo anterior, se solicitó copia de los anexos presentados por el proveedor; manifestando la Directora de Recursos Materiales mediante oficio 869/2014 de fecha 24 de junio de 2014, que no se cuenta con los documentos, consistentes en lo siguiente:
- No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SSP-2008, NOM-160-SCFI-2008 y NOM-079-ECOL-1994; así como los documentos que acrediten dicho cumplimiento; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público.
 - No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para comprometerse por sí mismo o por su representada. Documento exigible en los términos de los Artículos 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y 39, Fracción VI incisos a) y d) en relación directa con el 48 Fracción V de su Reglamento.
 - No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Documento exigible en los términos de los Artículos 29, Fracción IX de



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público, 39 Fracción VI inciso f) y 48, Fracción VIII inciso b) de su Reglamento.

- No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público.
- No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará son producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional que resulte aplicable a los bienes; lo anterior en términos del Acuerdo en que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional vigente tratándose de procedimientos de contratación de contenido nacional.
- No proporcionó el escrito conjunto del participante y la empresa fabricante o ensambladora, en que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el “Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos”, vigente ante la Secretaría de Economía al momento de presentar su propuesta.
- No proporcionó el escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con carácter de micro, pequeña o mediana empresa, según sea el caso, en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.
- Catálogo de conceptos.
- Propuesta económica.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

Cabe señalar, que la Entidad proporcionó escrito presentado por el proveedor, de fecha 12 de noviembre, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido; dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción del documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Sin embargo, la copia del documento expedido por el SAT es de fecha 24 de octubre; siendo la fecha del fallo hasta el día 15 de noviembre, lo que supone que el proveedor ya conocía con anticipación el fallo a su favor.

La Entidad señala que no cuenta con los anexos presentados por el único participante; por lo anterior, se desconoce, entre otras cosas, si los bienes adquiridos son del país y cuenten por lo menos, con un 50% de contenido nacional; así como el acreditamiento de que el proveedor incurra en algunos de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Cabe señalar, que los bienes al 31 de diciembre fueron capitalizados, sin embargo, estos fueron recibidos hasta el ejercicio 2014. Por lo anterior, incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.

4.7 Adquisición de uniformes.

La Entidad celebró contrato bajo la modalidad de precio fijo y tiempo determinado para el suministro de 900 camisolas, 900 pantalones piel tierra y 900 chamarras para policía con el proveedor Desarrollo Comercial, S.A. de C.V.; por un importe de \$ 2'117,780 IVA incluido; del cual se observa lo siguiente:

Con fecha 8 de enero de 2014, la Entidad efectuó Adendum al contrato; indicando en su antecedente VII, que de conformidad con el Manual de Identidad, se efectuarán modificaciones al uniforme para la “unificación en la presentación de los miembros integrantes de las instituciones estatales, municipales, auxiliares...”. Por lo anterior, en su Cláusula Quinta “Plazos de entrega”, otorga un plazo de 30 días naturales a partir de la firma de este Adendum y en el mismo se detallan las



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

especificaciones a cubrir en las camisolas y chamarras. Observándose que no debió efectuarse Adendum, ya que existió una modificación en las especificaciones de los bienes materia del contrato; adicionalmente dicho documento sólo presenta las firmas por parte de la Entidad del Presidente Municipal y el Secretario General, así como ausencia de testigos; debiendo ser suscrito por los servidores públicos que efectuaron el contrato original; por lo anterior incumple, con el Artículo 52 Párrafo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adicionalmente, se proporcionó acta de entrega de los bienes, efectuada con fecha 6 de febrero de 2014, la cual se llevó a cabo sin la presencia de testigos.

4.8 Prevención del delito con participación ciudadana y operación policial

- a) Se carece de evidencia que sustente la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del Subsemun; incumpliendo con la Regla Cuadragésima de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2013.
- b) La Entidad proporcionó oficio de fecha 30 de junio de 2014 girado por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dirigido al Presidente Municipal donde se considera viable la propuesta de “Simulador Piramidal Salarial y Matriz de Impacto Real”; de lo anterior, se nos proporciona copia del documento antes señalado, sin embargo, no presenta las firmas de quien elaboró y autorizó el documento; adicionalmente, presenta un total de 903 elementos, del cual se efectuó un comparativo de la nómina pagada del personal operativo de seguridad pública, la cual presenta al 31 de diciembre un total de 997 elementos que disminuyéndose un total de 77 elementos con categoría de jubilados y pensionados; quedan un total de 920 elementos activos, quedando una diferencia no aclarada de 17 elementos.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

4.9 Cumplimiento de objetivos y metas del SUBSEMUN.

El municipio no realizó evaluación sobre el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional financiados con recursos del SUBSEMUN conforme a los Lineamientos generales de diseño y ejecución de los programas de evaluación, Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales de fecha 29 de marzo de 2013; incumpliendo con la Regla Cuadragésima Cuarta de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2013.

4.10 Información no proporcionada

Mediante solicitud de documentación SD-082-AYTOENS-2013 de fecha 29 de agosto de 2014, se solicitó la siguiente información, la cual no fue proporcionada:

a) Respecto a la Invitación a cuando menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional número 006/2013, para la realización del proyecto denominado “Prevención Integral a la violencia y la delincuencia orientado a las juventudes”. Se requiere lo siguiente:

- copia del documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

b) De la Licitación Pública no. 004 para la adquisición de esposas y lámparas de policía, de los proveedores seleccionados “José de Jesús Mejía Páramo” y “Compuservice Center, S.A. de C.V.” se solicita:



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

- Copia del documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales del proveedor José de Jesús Mejía Páramo.

- Mediante oficio 1260/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014, la Directora de Recursos Materiales, manifiesta que “que no se encontró información” del proveedor “Compuservice Center, S.A. de C.V., a quien se le adjudicó la compra de 900 esposas de seguridad por un monto de \$ 627,872. La información solicitada no proporcionada consiste en lo siguiente:
 - Propuesta técnica-económica.
 - Manifestación sobre cumplimiento de especificaciones.
 - Manifestación de facultades, así como Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.
 - Declaración de integridad.
 - Manifestación de impedimentos legales.
 - Declaración de contenido nacional.
 - Curriculum Vitae.
 - Manifestación sobre Obligaciones Fiscales, así como copia del documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - Copia de identificación oficial.
 - En su caso, convenio de asociación.
 - De las compras de lámparas y esposas, manifiestan mediante el oficio antes señalado, que “no encontró documentación en la que se acredite el resultado de la revisión de las especificaciones en que se entregaron los bienes”, en cumplimiento a la Cláusula Séptima, del contrato de suministro celebrado con fecha 20 de noviembre de 2013 (lámparas) y cláusula sexta, del contrato de suministro celebrado con fecha 20 de noviembre de 2013 (esposas de seguridad).

- c) Adicionalmente, en el mismo oficio, señalan que se anexa en el numeral VIII, copia del acta de reestructuración del Comité de Adquisiciones, no encontrándose el documento.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

ANEXO 2

- d) Respecto a la Licitación Pública Presencial de Carácter Internacional Abierta Núm. 005-2013 “Adquisición de vestuario y accesorios para policía” se solicita:
- Resultado de la revisión de las especificaciones en que se entregaron los bienes (inspección de calidad), en cumplimiento a la cláusula sexta, del contrato de suministro celebrado con fecha 29 de noviembre de 2013.
 - Copia de las propuestas presentadas por los proveedores “Desarrollo Comercial, S.A. de C.V.” y “CSI Tactical and Balistic, S.A. de C.V.”



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

TRANSFERENCIA DE FONDOS A OTRAS CUENTAS BANCARIAS DISTINTAS AL FONDO ANEXO 3

DISPOSICIÓN DEL MES DE FEBRERO

	FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
(1)	7-feb-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente	\$ 9,900,000

DISPOSICIÓN DEL MES DE ABRIL

	FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
(2)	5-abr-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente	\$ 9,900,000

DISPOSICIÓN DEL MES DE JUNIO

	FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
(3)	13-jun-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente	\$ 9,000,000

DISPOSICION DEL MES DE JULIO

	FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
(4)	9-jul-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente	\$ 9,100,000

DISPOSICIONES DEL MES DE AGOSTO

	FECHA DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA	USO DE LA CUENTA	MONTO TRASPASADO
(5)	6-ago-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente	\$ 2,000,000
(5)	12-ago-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente	4,800,000
(5)	27-ago-13	HSBC 4019790658	Gasto Corriente	4,799,930
				\$ 49'499,930

- (1) Con fecha 26 de febrero se efectuó reembolso de la cuenta BBVA Bancomer 0188876738 (participaciones 2012).
- (2) Con fecha 15 de mayo se efectuó reembolso de la cuenta HSBC 4019790658 (General).
- (3) Con fecha 4 de julio se efectuó reembolso de la cuenta HSBC 4019790658 (General).
- (4) Con fecha 31 de julio se efectuó reembolso de la cuenta HSBC 4019790658 (General).
- (5) Ya no se efectuó reembolso y desde el mes de agosto ya no se utilizó la cuenta.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

PAGOS INDEBIDOS A SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
ANEXO 4

NUMERO DE CATORCENA	PERIODO	SUELDO PAGADO POR EL INSTITUTO	SUELDO PAGADO POR EL AYUNTAMIENTO
9	29 de abril al 3 de a mayo	\$ 2,870	\$ 5,357
10	4 al 17 de mayo	14,846	12,500
11	18 al 31 de mayo	14,846	12,500
12	1 al 14 de junio	14,846	12,500
	1 al 30 de junio (Prima Vac.)	3,029	0
13	15 al 28 de junio	14,846	12,500
14	29 de junio al 12 de julio	14,846	12,500
15	13 al 26 de julio	14,846	12,500
16	27 de julio al 9 de agosto	14,846	17,086
17	10 al 23 de agosto	14,846	12,500
18	23 de agosto al 6 de septiembre	14,846	12,500
19	7 al 20 de septiembre	14,846	12,500
20	21 de septiembre al 4 de octubre	14,846	12,500
	1de enero al 31 de octubre (Prima Vac.)	7,298	0
21	5 al 18 de octubre	14,846	22,850
22	19 de octubre al 1 de noviembre	14,846	13,010
23	2 al 15 de noviembre	14,846	13,010
24	16 al 29 de noviembre	14,846	13,010
24	1 al 30 de noviembre (aguinaldo)	40,416	0
		\$ 276,303	\$209,323



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

PAGOS INDEBIDOS A SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
ANEXO 4



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

GASTO ADICIONAL POR PAGOS EXTEMPORANEOS DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, RETENCIONES FEDERALES Y OTROS.
ANEXO 5

AÑO QUE SE GENERÓ	ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCION	TOTAL
I.S.R.				
2012	\$ 645,056			
2013	289,285	2,620		
	<u>\$ 934,341</u>	<u>\$ 2,620</u>		<u>\$ 936,961</u>
ASIM SAL				
2012	\$ 12,265			
2013	27,148			
	<u>\$ 39,413</u>			<u>\$ 39,413</u>
10% I.S.R.				
2012	1,040			
2013	911			
	<u>\$ 1,951</u>			<u>\$ 1,951</u>
ARRENDAM				
2013	15,190			
	<u>\$ 15,190</u>			<u>\$ 15,190</u>
I.V.A.				
2012	98,496			
	<u>\$ 98,496</u>			<u>\$ 98,496</u>
ISSSTECALI				
2012	484,151			
2013	10'000,000			
	<u>\$ 10'484,151</u>			<u>\$ 10'484,151</u>
IMSS				
2012		556,024	3,060	
2013	35,925	1,343,674	162,761	
	<u>\$ 35,925</u>	<u>\$ 1,899,698</u>	<u>\$ 165,821</u>	<u>\$ 2,101,444</u>
C.F.E.				
2013	16,953			
	<u>\$ 16,953</u>			<u>\$ 16,953</u>
GOB.EDO				
2013	16,152			
	<u>\$ 16,152</u>			<u>\$ 16,152</u>
	<u>\$ 11'642,572</u>	<u>\$ 1,902,318</u>	<u>\$ 165,821</u>	<u>\$ 13'710,711</u>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES NO EJERCIDOS, REPROGRAMADOS O REEMBOSADOS.
ANEXO 6**

No. DE CUENTA	USO	SALDO CONTABLE AL 31-12-13
BANREGIO CTA. 097-00001-002-6	HÁBITAT FEDERAL 2008	10,969
BANREGIO CTA. 097-00001-003-4	HÁBITAT ESTATAL 2008	56,051
SCOTIABANK INVERLAT 13104623215	RAMO 33 2009	32,126
BBVA BANCOMER S.A. 0164535952	SUBSEMUN 2009	360,549
BBVA BANCOMER S.A. 0165518326	FEIEF 2009	161,672
BBVA BANCOMER S.A. 0165613531	PISOS FIRMES 2009	239,337
SCOTIABANK INVERLAT	INVERSIÓN RAMO 33 2009	902
BBVA BANCOMER S.A. 0188884676	SUBSEMUN 2012	1,036,096
BBVA BANCOMER	FDO. PAV. Y ESP. DEP. P/MUN.	234,337
BBVA BANCOMER, S.A. 0188884722	HABITAT 2012	164,938
BBVA BANCOMER S.A. 0188884757	PREP 2012	160,880
BBVA BANCOMER S.A. 0190807664	FOPEDep 2012	109,592
BBVA BANCOMER 0185753635	FINFRAMUN 2011	260,422
BBVA BANCOMER, S.A. 0173427455	HÁBITAT FEDERAL 2010	59,700
BANAMEX, S.A. 964-142348	FONDO III 2010	15,073,199
BBVA BANCOMER, S.A. 0173427242	RESCATE ESPACIOS PÚBLICOS 2010	153,432
BANAMEX, S.A. 964-142372	FONDO IV 2010	-16,042
BBVA BANCOMER 181776223	HÁBITAT FEDERAL 2011	219,149
HSBC 4040648362	FONDO IV 2007	19,147
BANREGIO 097000010093	HÁBITAT ESTATAL 2009	9,469
BBVA 0181776576	SUBSEMUN 2011	3,532,871
BANREGIO 097-000010107	RESCATE DE ESPACIOS PÚBL 2009	171,616
BANREGIO 097-000010085	HÁBITAT FEDERAL 2009	108,023
BBVA 0181776428	PREP 2011	247,756
BBVA BANCOMER 01752747107	(EMPLEO TEMPORAL 2010)	497,410
BBVA BANCOMER	ACTIVOS PRODUCTIVOS	23,347
BANORTE, S.A. 0677535195	FONDO III 2011	3,536,114
BBVA BANCOMER S.A. 0171799029	SUBSEMUN 2010	429,042
BBVA BANCOMER S.A. 0172406187	PISOS FIRMES 2010	55,258
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		\$ 26'947,362



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**

**DIFERENCIAS POR CONCILIAR EN CUENTAS BANCARIAS
ANEXO 7**

NO. CTA. CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-13	SALDO EN LIBROS SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA AL 31-DIC-13	DIFERENCIA
1101-0001-0019-0000	SCOTIABANK INVERLAT 13104623215 (RAMO 33 2009)	\$ 32,126	33,026	(\$ 900)
1101-0001-0028-0000	SCOTIABANK INVERLAT 314623215 (INVERSION RAMO 33 2009)	902	3	899
1101-0001-0029-0000	HSBC 4019790658 (GENERAL)	(518,947)	(485,883)	(33,064)
1101-0001-0030-0000	HSBC 4019790666 (NÓMINA)	2'774,657	2'699,298	75,359
1101-0001-0049-0000	SCOTIABANK INVERLAT 13104598040 (FONDO III 2008)	3,825	0	3,825
1101-0001-0051-0000	SCOTIABANK INVERLAT 00314598040 (INVERSION FONDO III 2008)	(3,825)	0	(3,825)
1101-0001-0084-0000	BBVA BANCOMER 0193853535 (GENERAL)	20'820,851	20'040,059	780,792
1101-0001-0087-0000	BANAMEX 964-128795 (NÓMINA)	34'673,859	34'703,896	(30,037)
		=====	=====	=====
		\$ 57'783,448	\$ 56'990,399	\$ 793,049
		=====	=====	=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

RELACIÓN A DETALLE DEL MANEJO DE LA DEUDA
CONTRAIDA CON BBVA BANCOMER, S.A.
ANEXO 8

DISPOSICIONES DEL RECURSO CREDITICIO:	EJERCICIO	USO	Disposiciones cuenta crédito	Reembolsos	saldo por reembolsar al 31-dic-13	Total de obra ejercida Inversión Pública al 31-dic-13:	Importe neto de Recurso Crediticio no retornado para el pago de obras autorizadas al 31-dic-13:	
HSBC CTA.4019790658	2012	Gasto corriente	\$142,705,000.00	\$34,180,000.00	\$108,525,000.00	\$100,884,017.00		(1)
HSBC CTA.4019790658	2013	Gasto corriente	29,731,852.00	9,900,000.00	19,831,852.00			
			\$172,436,852.00	\$44,080,000.00	\$128,356,852.00	\$100,884,017.00	\$27,472,835.00	
BBVA 193853535	2013	Gasto corriente	8,145,354.00	0.00	8,145,354.00	12,349,364.00	0.00	(2)
SUBTOTAL:			\$180,582,206.00	\$44,080,000.00	\$136,502,206.00	\$113,233,380.67	\$0.00	
Anticipo de obra Pron	2012	Cuenta crediticia	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00	(3)
SUBTOTAL:			\$195,582,206.00	\$44,080,000.00	\$136,502,206.00	\$128,233,381.00	\$0.00	
BANORTE 0677535195	2012	Fondo III 2011	\$ 14,000,000.00	0.00	\$14,000,000.00	\$ 0.00	\$14,000,000.00	(4)
BBVA BANCOMER 0188884714	2012	Fondo III 2012	61,628,502.00	0.00	61,310,993.00	317,509.00	61,310,993.00	(4)
SUBTOTAL:			\$ 75,628,502.00	0.00	\$75,310,993.00	\$ 317,509.00	\$75,310,993.00	
Importe de obras pagadas Finframun 2011:			\$3,779,436.25	0.00	0.00	\$19,722,376.00		(5)
Acciones pagadas con recursos crediticios:								
Subsemun 2011:			\$ 22,600,000.00	0	0.00	\$22,600,000.00	0.00	
Subsemun 2012:			22,690,848.00	0	0.00	22,690,848.00	0.00	
Subtotal acciones:			\$ 45,290,848.00	0.00	0.00	45,290,848.00	0.00	
			\$ 320,280,992.25	\$44,080,000.00	\$211,813,199.00	\$193,564,114.00	\$102,783,828.00	
						(A)	(B)	



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

RELACIÓN A DETALLE DEL MANEJO DE LA DEUDA
CONTRAIDA CON BBVA BANCOMER, S.A.
ANEXO 8

- (A) Es de señalarse que el total de Obra Ejercida cuyo monto asciende a \$ 193'564,114, fueron cubiertos con recursos recibidos de diversas fuentes de ingresos por un monto de \$ 100'884,017, \$ 20'146,950 con recursos propio y \$ 72'533,147 con recursos crediticios.
- (B) No obstante que la Entidad dispuso de \$102'783,828. del recurso crediticio ejecutó el programa de obra autorizada en el Decreto por un monto de \$ 193'564,114.
- (1) Este saldo se integra obras ejercidas del Programa Normal 2012 y 2013 por \$ 38'180,626 y \$ 40'012,015 respectivamente, así como de obras del programa PREP 2011 y 2012 por un total de \$ 7'456,500 y Obras del programa Hábitat 2011 y 2012 por \$ 15'234,875.
- (2) Durante el ejercicio la Entidad pagó estimaciones de 26 obras del Programa Normal 2013 por un total de \$ 12'349,364 de los cuales \$ 8'145,354 provienen de recursos del crédito que nos ocupa y \$ 4'204,010 de recursos propios del Ayuntamiento de Ensenada.
- (3) El pago se realizó de la cuenta crediticia mediante transferencia bancaria de fecha 20 de junio de 2012 a favor de Ecopavements, S.A. de C.V. por concepto del 30% de anticipo de la obra denominada “Reciclados en sitio caliente para principales vialidades en la ciudad de Ensenada B.C.” al amparo del contrato No. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2012-SI-01, según factura No. 104 de fecha 15 de junio de 2012.
- (4) Al cierre del ejercicio de 2013, estas cantidades no han sido reembolsadas a la cuenta concentradora del crédito, mismas que importan la cantidad total de \$ 75'310,993; sin embargo como parte de la revisión del rubro de Egresos, subcuenta “División Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización” detectamos que durante el ejercicio 2013 se pagaron de la cuenta BBVA Bancomer 0188884714 correspondiente al Fondo III del ejercicio 2012, 2 estimaciones de obras por un total de \$ 317,509, mismos que se integran por un pago a favor del Ing. Reynaldo Castro Gálvez por \$ 179,295 según cheque 588 de fecha 25 de septiembre de 2013 correspondiente la estimación No. 2 respecto de la obra “Construcción de cerco perimetral y tanque de almacenamiento en panteón municipal según contrato No. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-IS-02; de igual manera se integra por el pago a favor de Colsa Constructora y Comercializadora,



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

RELACIÓN A DETALLE DEL MANEJO DE LA DEUDA
CONTRAIDA CON BBVA BANCOMER, S.A.
ANEXO 8

S.A. de C.V. por \$ 138,214.28 por concepto del 30% anticipo de la obra "Mejoramiento de Caminos Rurales, Delegación Francisco Zarco" al amparo del contrato No. AD-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-13, según cheque 589 del 25 de septiembre de 2013.

- (5) El Congreso del Estado autorizó mediante Decreto, la aplicación del recurso crediticio para la ejecución de obras del Programa Finframun del ejercicio 2011 por un total de \$ 20'000,000, esto con objeto de que la Entidad cumpla con el compromiso de aportar el 33.3% del monto total de las obras Finframun para el municipio, tal como se establece en la cláusula segunda del Convenio Específico de Coordinación celebrado con Gobierno del Estado de Baja California en fecha 27 de abril de 2011. Por lo que durante el ejercicio 2012 la Entidad transfirió la cantidad de \$ 3'779,436 de la cuenta concentradora del crédito a la cuenta de bancos Banorte 6759183015 la cual es utilizada para controlar los recursos del programa Finframun del ejercicio 2011, y dispuso de sus recursos propios la cantidad de \$ 15'942,940 que en total la aportación asciende a \$ 19'722,376, existiendo un remanente por contratar o reprogramar por la cantidad de \$ 277,624.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**

**RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN
ANEXO 9**

- Obras sin contratar al 30 de noviembre de 2013 (Fuente Departamento de Inversión Pública):

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Total
Obras Pron (recurso crediticio)	\$ 1'981,842	\$ 12,254	\$ 250,564	\$ 2'244,660 (1)
Finframun	277,624	0	0	277,624
Hábitat	182,625	0	0	182,625
Prep	152,500	0	0	152,500
	\$ 2'594,591	\$ 12,254	\$ 250,564	\$ 2'857,409

(1) Estas se integran principalmente de las siguientes obras:

Nombre de la obra:	IMPORTE PENDIENTE DE CONTRATAR AL 31-DIC-13:
Remodelación y acondicionamiento expalacio municipal	\$ 733.71
Construcción de estación de bomberos	933,305.03
Equipamiento de playa municipal "Vista Hermosa"	1,000,000.00
Obras complementarias Casa Municipal	38,084.20
Diversas obras en edificios gubernamentales	10,452.29
Diversas obras de infraestructura deportiva	5,525.60
Obras de bacheo de calles y avenidas del Municipio de Ensenada	1,425.67
Obras distintas en Cols. De la Cd. Ensenada	4,784.47
Acondicionamiento Panteón Municipal No. 4	33,475.38
Mejoramiento de Caminos Rurales	217,088.63
Otros no identificados	(214.98)
	\$2,244,660.00



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**

**RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN
ANEXO 9**

- Obras y acciones realizadas pendientes de pago:

Nombre de la obra	Contratista y No. contrato	Monto contratado	Monto ejercido	Importe pendiente de pago al 31-dic-13	
Obras Pron recurso crediticio 2011:					
Construcción de estación de bomberos	FLIP CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2011-EP-19	4,496,694.97	4,465,721.43	30,973.54	
construcción de local para cafetería en edificio municipal	In tech Grupo Constructor S. de R.L. de C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2011-EP-15	271,283.76	238,749.42	32,534.34	
			Subtotal:	\$ 63,507.88	
Obras pron recurso crediticio 2012:					
Construcción de Muro de la Fama en el campo deportivo Nuevo Ensenada	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ASSTRO PACIFIC, S.A. DE C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2012-SL-01	294,474.40	270,392.24	24,082.16	
trabajos de rehabilitación y bacheo con concreto asfáltico en diferentes puntos de la Ciudad de Ensenada, B.C	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA VILLALOBOS, S.A. DE C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2012-SI-02	3,995,218.12	3,785,764.59	209,453.53	(3)
			Subtotal:	\$ 233,535.69	
Obras Pron recurso crediticio 2013:					
Obras complementarias canalización de Arroyo Oaxaca, Delegación Camalú, Ensenada, B.C.	INGENIERIA INTEGRAL DE B.C. S.A. DE C.V. IS-XX-AYTO-ES-BC-PRON-13-SD-01	600,000	544,095.92	55,904.08	(3)
Rehabilitación y Manto. Mayor de la Deleg. El sauzal	JOSÉ DE LA LUZ MENDOZA DIAZ XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-AD-03	250,000.00	75,000	175,000	(3)
Continuación segundo cuerpo Ave. Calafia (calle Bahía Ometepe-Calle Cabo Falso)	INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-SI-01	3,250,000.00	3,150,788.08	99,211.92	
Construcción de módulos sanitarios en panteón municipal	ARMANDO GOMEZ DIAZ XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-IS-05	643,666.17	422,300.42	221,365.75	(3)
Construcción de acceso a panteón municipal	EDIFICACION Y SUPERVISION DE ENSENADA, S.A. DE C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-AD-01	499,982.17	279,378.88	220,603.29	(3)
Construcción de oficinas para panteón	CONSTRUCTORA ROBLES, S.A.	1,390,132.18	815,226.85	574,905.33	(3)



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN
ANEXO 9

municipal	DE C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-IS-03				
Mejoramiento de caminos rurales (rampa de acceso lomas del sauzal) delegación El Sauzal, Ensenada, B.C.	CINTYA VERONICA SANTACRUZ FLORES AD-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-04	460,714.28	413,045.35	47,668.93	
Mejoramiento de caminos rurales en Delegación Punta Prieta, Ensenada, B.C.	KY CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. AD-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-05	460,714.30	364,250.55	96,463.75	
Mejoramiento de caminos rurales en Delegación Villa Jesús María, Ensenada, B.C.	KY CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. AD-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-06	460,714.30	364,250.55	96,463.73	
Mejoramiento de caminos rurales en delegación Bahía de los Ángeles, Ensenada, B.C.	KY CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. AD-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-11	460,714.28	138,214.29	322,500.00	(3)
Mejoramiento de caminos rurales en Delegación El rosario, Ensenada, B.C.	DALEXA, S. DE R.L. DE C.V. IS-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-01	921,428.56	565,499.14	355,929.42	(3)
Mejoramiento de caminos rurales en delegación Eréndira, Ensenada, B.C.	CORMAR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. AD-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-14	1,026,338.77	1,026,338.77	473,661.23	(3)
Mejoramiento de caminos rurales en delegación Francisco Zarco, Ensenada, B.C.	COLSA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. AD-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-13	454,080.25	454,080.25	6,634.03	(3)
Mejoramiento de caminos rurales en Delegación Camalú, Ensenada B.C.	INGENIERIA INTEGRAL DE B.C. S.A. DE C.V. IS-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-04	984,875.59	950,405.06	34,470.53	
Mejoramiento de caminos rurales en Delegación Valle de Camalú, Ensenada B.C.	CORMAR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500,000	0.00	500,000.00	(1) (3)
			Subtotal:	\$ 3'280,781.99	
Total Obras PRON:				\$3'577,825.56	
Subsemun 2012				152.44	(2)
Hábitat 2012				500.00	(2)
Total:				\$3'578,478.00	



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**

**RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN
ANEXO 9**

- (1) Según información proporcionada por la Dirección de Infraestructura, esta obra no se ha realizado; sin embargo se emitió Futer No. PRON/13-067 de fecha 10 de diciembre de 2013 en el cual se tramita el pago del 30% de anticipo de obra equivalente a \$ 150,000 amparada por la factura No. FE8 del 04 de diciembre de 2013.
- (2) De acuerdo con información proporcionada por personal encargado del control de estos programas, nos indicaron que al cierre del ejercicio 2013 no se tiene facturas pendientes de pago, por lo que desconocen por qué estas cantidades son marcadas como pendientes de pago según el cuadro de obras ejercidas con recursos del crédito de \$ 200'000,000 elaborado por el Departamento de Inversión Pública.
- (3) Como parte de la revisión de las obras crediticias autorizadas mediante Decreto del Congreso del Estado, detectamos la existencia de facturas correspondientes a estimaciones de diversas obras ejecutadas durante el mes de diciembre de 2013, resguardadas en el Departamento de Inversión Pública, mismas que a la presente fecha no han sido pagadas por el Ayuntamiento, del cual se observa la falta de registro contable respecto de la provisión del pago cada una de las estimaciones los cuales ascienden a \$2'362,901.95. A continuación detallamos los casos observados:

No. Futer	Fecha	Contrato/ Contratista	Concepto	Factura	Importe
PRON/13-067	10-DIC-13	Cormar Construcciones, S. de R.L. de C.V. AD-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-13	Anticipo 30% de la obra	FE8 del 04-DIC-13	\$150,000.00
PRON/13-68	12-DIC-13	Constructora Robles, S.A. de C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-IS-03	Estimación 4	60 del 11-dic-13	72,899.19
PRON/13-070	18-DIC-13		Estimación 5	67 del 18-dic-13	35,169.50
PRON/13-071	18-DIC-13		Estimación 6	69 del 18-dic-13	343,099.65
PRON/13-069	18-DIC-13	José de la Luz Mendoza Díaz XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-AD-03	Estimación 1	1184 del 17-dic-13	99,632.36
PRON/13-072	19-DIC-13	Colsa Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V. AD-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-13	Estimación 2 y finiquito	A887 del 18-dic-13	6,634.03
PRON/13-073	19-DIC-13	KY Construcción, S. de R.L. de C.V. AD-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-11	Estimación 1	18 del 11-dic-13	299,309.49
PRON/13-074	19-DIC-13	Dalex, S. de R.L. DE C.V. IS-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-01	Estimación 4 y finiquito	379 del 17-dic-13	355,929.41
PRON/13-075	19-DIC-13	Ingeniería Integral de B.C., S.A.	Estimación 2 y finiquito	A96 del 19-dic-13	34,470.53



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**

**RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN
ANEXO 9**

		de C.V. IS-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-UB-04			
PRON/13-076	19-DIC-13	Armando Gómez Díaz XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-IS-05	Estimación 3	A16 del 10-dic-13	110,032.20
PRON/13-077	19-DIC-13	Edificación y Supervisión de Ensenada, S.A. de C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-EP-AD-01	Estimación 2	170 del 18-dic-13	202,887.70
PRON/13-078	20-DIC-13	Ingeniería Integral de B.C., S.A. de C.V. IS-XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2013-SD-01	Estimación 2 y finiquito	A94 del 18-dic-13	55,904.08
PRON/13-079	20-DIC-13	Cormar construcciones, S. de R.L. de C.V.	Estimación 3	FE10 del 19-dic-13	387,480.28
PRON/12-154	12-DIC-13	Constructora y Arrendadora Villalobos, S.A. de C.V. XX-AYTO-ENS-BC-PRON-2012-SI-02	Estimación 15 y finiquito	A865 del 10-dic-13	209,453.53
				TOTAL:	\$2'362,901.95

Cabe mencionar que mediante oficio No. 1 de fecha 03 de enero de 2014, el Tesorero Municipal remite al Director de Infraestructura los Futers arriba señalados y solicita que este último lleve a cabo las gestiones necesarias para poder ejercer los recursos del crédito de \$ 200'000,000 en virtud de que en el artículo sexto del Decreto No. 92 expedido por el Congreso del Estado de fecha 30 de septiembre de 2011 establece que el plazo para ejercer los recursos derivados del financiamiento será hasta el 30 de noviembre de 2013.